

Abril de 2021

108

BIODIVERSIDAD

SUSTENTO Y CULTURAS

LA LOCOMOTO
MINERA EST
LOCA A A

CONTENIDO
LIBRE
DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL

**Informe de la devastación
minera en los rincones
de América Latina**

**Chile: propuestas campesinas
a la Asamblea Constituyente**

Número 108 abril de 2021

Biodiversidad, sustento y culturas es una publicación trimestral de la **Alianza Biodiversidad** orientada a informar y debatir sobre la diversidad biológica y cultural para el sustento de las comunidades y culturas locales. El uso y conservación de la biodiversidad, el impacto de las nuevas biotecnologías, patentes y políticas públicas son parte de nuestra cobertura. Incluye experiencias y propuestas en América Latina, y busca ser un vínculo entre quienes trabajan por la gestión popular de la biodiversidad, la diversidad cultural y el autogobierno, especialmente las comunidades locales: mujeres y hombres indígenas y afroamericanos, campesinos, pescadores y pequeños productores.

Organizaciones coeditoras

Acción Ecológica

notransgenicos@accioneologica.org

Acción por la Biodiversidad

agenciabiodla@gmail.com

Anafae

octavio.sanchez@yahoo.com

Base-Is

mpalau@baseis.org.py

Campaña de la Semilla

de La Vía Campesina – Anamuri

internacional@anamuri.cl

Centro Ecológico

serra@centroecologico.org.br

CLOC-Vía Campesina

secretaria.cloc.vc@gmail.com

Colectivo por la Autonomía

erobles_gonzalez@hotmail.com

GRAIN

carlos@grain.org

Grupo ETC

grupoetc@etcgroup.org

Grupo Semillas

semillas@semillas.org.co

Red de Coordinación en Biodiversidad

rbcostarica@gmail.com

REDES-AT Uruguay

biodiv@redes.org.uy

Comité Editorial

Carlos Vicente, Argentina

Lucía Vicente, Argentina

María José Guazzelli, Brasil

Fabían Pachón, Colombia

Germán Vélez, Colombia

Silvia Rodríguez Cervantes, Costa Rica

Henry Picado, Costa Rica

Camila Montecinos, Chile

Francisca Rodríguez, Chile

Elizabeth Bravo, Ecuador

Ma. Fernanda Vallejo, Ecuador

Octavio Sánchez, Honduras

Evangelina Robles, México

Silvia Ribeiro, México

Verónica Villa, México

Marielle Palau, Paraguay

Martín Drago, Uruguay

Administración

Lucía Vicente

sitiobiodla@gmail.com

Edición

Ramón Vera-Herrera

constelacion50@gmail.com

ramon@grain.org

Diseño y formación

Daniel Passarge

danielpassarge@gmail.com

Déposito Legal núm. 340.492/07

Edición amparada en el decreto 218/996

(Comisión del Papel)

ISSN: 07977-888X

EDITORIAL

La presencia y permanencia de los pueblos

1

Chile: La propuesta campesina ante la Convención Constituyente
Varias organizaciones

2

Nuevos argumentos para enfrentar la minería ilegal:
El reconocimiento de los derechos de los ecosistemas
Álvaro Sagot R.

9

El reflejo del golpe de 2016 en la política minera de Jair Bolsonaro
Jarbas Vieira (MAM)

14

La participación ciudadana en autoconsultas según
la experiencia de la Conroa en Honduras

19

Ecuador: Del páramo al Chocó andino en resistencia a la minería
Ivonne Ramos (Acción Ecológica)

23

El síndrome de la minería avanza en Paraguay
Guillermo Ortega y Sarah Zevaco (BASE-IS)

27

La resistencia a la minería en Argentina:
una apuesta por la vida | *Biodiversidad*

30

Pronunciamiento ante la Cumbre de Sistemas Alimentarios
CLOC-Vía Campesina

32

El informe sobre Cambio Climático de Argentina 2020:
¿Quién le pone el cascabel al agronegocio? | *GRAIN*

33

De república bananera a república agrotóxica
Elizabeth Bravo y Alex Naranjo

37

Portada: “Marcha Carnaval en Tolima. Ésta es una cadena humana que hacía la representación teatral callejera de la ‘locomotora minera’ que impuso el gobierno de Juan Manuel Santos en Colombia. Corría el año 2013”.

Prácticamente todas las fotos de este número provienen de las movilizaciones contra la minería en Colombia en Cajamarca y Tolima, de minas en operación y de alternativas agroecológicas en Colombia y México. Las fotos son de Viviana Sánchez Prada y Oswaldo Ruiz. Los dibujos fueron tomados del caudal inagotable de Rini Templeton. www.riniart.org

Agradecemos el apoyo de la Fundación Pan Para Todos

Esta pandemia, efecto despreciado del actuar de corporaciones y gobiernos con su devastación irrenunciable, ha colocado al mundo en una situación de fragilidad nunca antes vista (panorámicamente).

El embate se multiplica. Es el acaparamiento de tierras y la consecuente expulsión de poblaciones que buscan un nuevo lugar en el mundo y en sí mismas. Es la sustitución forzada de las prácticas y estrategias ancestrales de los pueblos, por las chatas políticas públicas que traen tras de sí esquemas de sumisión, enganche y más despojo. Es la privatización de todo lo privatizable incluidas las semillas, clave de la vida.

Es empujar a que la gente no pueda decidir lo crucial y que se le “encamine” a asociarse con quienes van a utilizarla, prelarla, deshabilitando sus modos de vida como forma de coerción cotidiana.

Otro embate viene del extractivismo, término bastante preciso porque enfatiza que las corporaciones llegan a llevarse, a sacar, sin importar devastaciones ni contaminación, envenenamiento o salud humana o del ambiente. Sin importar el agua, el aire o la idea que las comunidades tengan de cómo cuidarse y organizar su vida en colectivo.

La minería, en particular, privilegiada por los gobiernos como actividad esencial, sin importar los efectos sobre los territorios y la vida de la gente.

Por eso, en este número, *Biodiversidad, sustento y culturas* vuelve a abreviar de lo que las organizaciones que se reconocen en la Alianza Biodiversidad pueden aportar, en experiencia, testimonios y sistematización desde Honduras, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Paraguay, Argentina y Brasil sobre los proyectos mineros que se aposentan en las regiones y las de Argentina, Ecuador y México sobre el modelo de agronegocios brutal que extrema los efectos del caos climático, envenena la vida y devasta los campos.

Un caso especial viene de la participación de Chile, desde donde nos envían todas las propuestas campesinas que se le hicieron a la Asamblea Constituyente, con el fin de refundar ese país al que Piñera tiene sumido en la represión, mientras en los hechos los casos de contagio se multiplican por la irresponsabilidad de las autoridades.

Esta vez no hay sección de noticias, ni el mosaico de fragmentos que constituye nuestra sección *Un vistazo, muchas aristas*, porque pensamos que todo lo compartido desde tantos rincones configura un gran mosaico latinoamericano de situaciones cada vez más urgentes, porque parecen inexorables, ahora potenciadas por las restricciones pandémicas, por el control digitalizado que se tiende sobre las urbes y los ámbitos rurales, se reproduce en los teléfonos digitales que recaban información para después usarla contra nuestra propia idea de la socialidad, sustituyen nuestros propios modos y tareas dejándonos fuera de procesos mientras nos hacen creer que tenemos más detalle y precisión que antes. Lo peor es que la digitalización (por aséptica que parezca) no puede existir sin minería, sin extractivismos, sin contaminaciones y sin la sumisión de infinidad de personas y colectivos concretos.

Pero la gente, desde sus enclaves de refugio o sus fronteras del asedio, se protege, se cuida, se guarda mientras busca organizarse para remontar tanto daño, tanto acoso, tanta mentira. La gente se junta, busca retejer sus vínculos, ordenar las ideas comunes, allegarse información, revivir las prácticas, los cuidados, las relaciones. Ante el aislamiento, las comunidades están empeñadas en volver a ser para permanecer y volverse más y más presentes, habitando plenamente el mundo. 🌿



Cajamarca, Tolima, Colombia. Foto: Viviana Sánchez Prada

Chile:

La propuesta campesina ante la Convención Constituyente

2

En este momento histórico que se encuentra viviendo la ciudadanía y considerando de vital importancia para el país el sostenimiento de la agricultura campesina, las organizaciones nacionales campesinas abajo firmantes entregamos a los delegados y delegadas a la Convención Constituyente, a las organizaciones sociales y populares, a los partidos políticos, a las autoridades y representantes electos de distinto tipo, así como a la opinión pública en general, nuestra propuesta de contenidos para la nueva Constitución de Chile.

Incluimos aquí los aspectos que consideramos fundamentales desde el punto de vista de las personas que vivimos, producimos y trabajamos en el campo. Simultáneamente, compartimos las muchas demandas y propuestas que han surgido de sectores y organizaciones sociales y populares (como el fin de las AFP, educación gratuita y de calidad, jubilación y salud mediante sistema público y solidario, nuevas fuerzas armadas y carabineros, recuperación del cobre por el Estado, desprivatización del agua y otros bienes naturales, entre muchos otros). Sin embargo, aquí no elaboramos en detalle en torno a muchas de ellas porque creemos que hay otras organizaciones que aportarán de forma más detallada al respecto. Igualmente, creemos que el debate que como pueblo impulsaremos y realizaremos en los próximos meses puede llevarnos a precisar o ampliar algunas de estas propuestas. De ser así, las haremos llegar en documentos futuros.

Cajamarca, Tolima, Colombia. Foto: Viviana Sánchez Prada



Principios fundamentales para una nueva Constitución

1. Características del Estado

El Estado chileno se debe reconocer como un Estado Social de Derecho, plurinacional y multicultural, cuyo sistema de gobierno es una democracia participativa y cuyo deber es reducir las desigualdades, impedir los abusos e injusticias y procurar la dignidad de la vida de todos y todas quienes residan en el territorio nacional.

El Estado debe ser constitucional, republicano y laico, garantizando la libertad política, ideológica, de conciencia y religión de todos sus habitantes

Para ello el Estado debe garantizar y resguardar los derechos humanos, sociales, económicos, culturales y políticos de los pueblos (territorios, autonomía, entre otros) y las personas (educación, salud, trabajo, derechos laborales, previsión social, vivienda, transporte, alimentación, ambiente sano, participación política, acceso al arte y la cultura, acceso a la información, etcétera).

Igualmente, el Estado debe crear las condiciones-marco para erradicar todas las formas de discriminación hacia las mujeres, incluidas las mujeres campesinas, indígenas y mujeres que trabajan en zonas rurales, estableciendo normas de paridad de género y promoviendo el empoderamiento de las mujeres y las disidencias sexuales para el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Una Nueva Constitución para Chile debe garantizar la paridad de género en las instancias deliberativas y de participación orgánica en los distintos espacios y estamentos institucionales de carácter ejecutivo, legislativo y administrativo.

2. Economía, modelo económico y productivo, desarrollo

El Estado, como representante de los intereses populares, debe ser el impulsor de un desarrollo nacional sustentable que permita superar la dependencia, desigualdad y fragilidad económica del actual modelo neoliberal y extractivista, mediante la promoción de la soberanía alimentaria, la industria nacional, la ciencia, la tecnología y los saberes tradicionales.

El Estado debe establecer y reconocer la función social de la propiedad, la tierra, el agua y los ecosistemas, estableciendo a su vez el deber y poder del Estado para regular su uso, prohibir su deterioro, limitar o prohibir su concentración y, de ser necesario, establecer procesos de redistribución.

La economía y la actividad productiva del país debe estar al servicio del bienestar general, la satis-

facción de los derechos humanos, sociales, políticos y culturales de todas y todos sus habitantes y de la conservación y restauración de la Naturaleza. El Estado debe establecer las normas necesarias para hacer esto posible y no dejar tales procesos al arbitrio de los mercados.

El Estado debe garantizar la sustentabilidad de los bienes naturales renovables y no renovables del territorio de Chile, que pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible. No se arriendan, venden, sesionan ni concesionan.

En una dimensión física constituyen recursos tangibles, intransables y bienes superiores del pueblo de Chile, su territorio, sus océanos, glaciares, su atmósfera, las plataformas marinas hasta 500 millas, los cursos y fuentes de agua dulce, sus cuencas y sub-cuencas, los bosques nativos, la biodiversidad, los recursos del subsuelo, la minería, las fuentes de energía.

Los recursos del subsuelo deberán ser administrados y explotados por el Estado, considerando las necesidades del país y garantizando el cuidado y protección de las poblaciones, los territorios y ecosistemas afectados. El Estado podrá otorgar permisos de explotación a la pequeña minería, garantizando los mismos cuidados.

3. Pueblos originarios y campesinado

El Estado de Chile debe otorgar rango constitucional a la *Declaración de los derechos campesinos y otras personas que laboran en el ámbito rural* que emanó de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Se debe reconocer al campesinado como un sector social que desarrolla múltiples actividades económicas, que tiene características distintivas en lo económico, social y cultural, y que es fundamental para la soberanía alimentaria del país, la preservación de la biodiversidad y la creación de bienestar para todas y todos.

La Constitución debe reconocer a los pueblos originarios que habitan dentro del territorio nacional y garantizar sus derechos, entre los que se destacan el derecho al territorio y a la autodeterminación.

Reglamentar y generar las capacidades institucionales para la plena implementación, respeto y apego a las disposiciones del Convenio 169 de Naciones Unidas, suscrito por el Estado de Chile.

Reconocimiento del derecho de la población rural a un nivel de vida decente, a la salud, a participar en la vida cultural, al acceso a la justicia, al agua potable, limpia y saludable, y al saneamiento de la misma, así como el derecho a estar protegido



Cajamarca, Tolima, en una comunidad que lucha contra la minera Anglogold Ashanti. Foto: Viviana Sánchez Prada

contra desalojos forzados, contra la contaminación, entre otros.

El Estado debe garantizar la protección de la agricultura campesina e indígena, la recolección y pesca artesanal, reconociendo y fomentando su papel fundamental en la producción de alimentos para el consumo nacional. El Estado debe asegurar los medios y medidas necesarias para resguardar al sector de las prácticas que atenten contra su bienestar, permanencia y función social.

Las políticas agrícolas deben desarrollarse de manera participativa y el Estado debe garantizar la existencia de instancias de participación efectiva para todos y todas quienes habiten y trabajen en los territorios rurales. Es de especial importancia que las organizaciones campesinas de representación participen de forma deliberativa y propositiva en la toma de decisiones que afecten su trabajo, su sustento, sus formas de vida y los territorios que habitan.

4. Producción agropecuaria, modelo productivo, soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria debe ser reconocida como un derecho inalienable de los pueblos y principio ordenador de las políticas agrícolas y alimentarias

del país. Entendemos que la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos saludables y nutritivos y culturalmente adecuados, en suficiente cantidad, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. La *soberanía alimentaria* da primera prioridad a la producción de alimentos para la alimentación interna; no impide ni descarta el comercio internacional de alimentos, pero subordina este comercio a las necesidades humanas y de protección de la naturaleza. La *soberanía alimentaria* protege y fomenta a la agricultura campesina e indígena, la recolección y la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, así como las economías y los mercados locales y nacionales; y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental.

La función prioritaria de la agricultura debe ser la producción estable y sustentable de alimentos saludables, diversos, nutritivos, culturalmente apropiados y suficientemente abundantes para todas y todos quienes habitan el país.

La orientación de la agricultura debe ser hacia las formas de manejo y producción agroecológica y diversificada, que permitan conservar la naturaleza, y mejorar progresivamente la base productiva del

país. El Estado debe impulsar políticas y medidas que restrinjan severamente el monocultivo.

El Estado debe entregar los recursos y formas de apoyos necesarios para garantizar la factibilidad de procesos de cambio que permitan avanzar hacia métodos agroecológicos y reparar los grandes daños que hoy sufren los ecosistemas silvestres y agrícolas, el clima, etcétera.

La producción agrícola debe estar prioritariamente orientada al consumo interno. Complementariamente, la constitución debe reconocer, apoyar y fomentar el papel fundamental de los mercados locales y circuitos cortos de alimentos en el abastecimiento y acceso a la alimentación a nivel local y regional, que a su vez favorecen relaciones comerciales justas y dignas entre consumidores y productores.

La agro exportación no puede poner en peligro el abastecimiento interno de alimentos y agua o dañar los ecosistemas.

El Estado debe impulsar y facilitar la producción, transformación y desarrollo agroalimentario desde la agricultura familiar campesina, los pueblos originarios y el sector pesquero artesanal, las pequeñas y medianas unidades de producción comunitarias y de la economía social y solidaria, fortaleciendo la diversificación de la producción agropecuaria, que debe prevalecer sobre los monocultivos.

El Estado debe regular la actividad agroindustrial para evitar efectos económicos, ambientales, sociales y culturales negativos. Entre otros debe regular el uso de agro tóxicos que dañen la salud, contaminen el agua, la tierra y el medio ambiente.

Será rol del Estado impedir que las empresas agroindustriales desarrollen prácticas reñidas con los principios de equidad y trato justo, como imponer unilateralmente la política de precios de los productos agropecuarios, limitar o monopolizar el acceso al agua o condicionar el uso del suelo agrícola.

El Estado debe garantizar servicios tecnológicos eficientes que incluyan la investigación científica y los saberes tradicionales, transparentando toda la información sobre las innovaciones tecnológicas, el uso y efecto de los plaguicidas, las alternativas limpias existentes, etcétera.

5. Tierra y agua

La Constitución debe reconocer la tierra y el agua como fuente de vida, sostén y nutrición, que cumplan una función social fundamental para la sociedad. Ambos bienes deben ser inseparables para el sustento de la vida y la producción agrícola.

Establecer y reconocer la función social de la propiedad, de la tierra, el agua y los ecosistemas, estableciendo a su vez el deber y poder del Estado para

regular su uso, prohibir su deterioro, limitar o prohibir su concentración y, de ser necesario, establecer procesos de redistribución.

El Estado debe prohibir la monopolización y concentración de la tierra y el agua, garantizando su función social.

5.1 Tierra

Reconocer la legitimidad de distintas formas de propiedad y usufructo de la tierra (privada, individual, colectiva, comunitaria, estatal, pública, cooperativa).

Reconocer y garantizar el acceso a la tierra de todos y todas quienes la trabajen directamente. Establecer la obligación del Estado y todas las instituciones de garantizar el acceso a la tierra de las mujeres y jóvenes.

Establecer el derecho a la restitución de tierras usurpadas a los pueblos originarios y campesinos.

Proteger la tierra y espacios rurales contra la especulación inmobiliaria y la expansión urbana e industrial.

Se deben preservar los derechos de bien común de la tierra para las comunidades agrícolas, con financiamiento para créditos y otros recursos productivos.

Reconocer el deber del Estado de fomentar la vuelta al campo.

5.2 Agua

Derogación del código de agua, desprivatización del agua.

Reconocer las distintas funciones del agua: ecosistémica, productivas y de consumo humano.

El Estado debe garantizar que el agua pueda cumplir todas sus funciones, cuidando el equilibrio entre todas ellas. Una primera es su función ecológica, ya que sólo ésta garantizará la continuidad y sostenibilidad del agua para el consumo humano y agrícola.

También debe garantizarse el acceso al agua para el consumo humano para todos los habitantes del territorio, y para la producción agrícola. El acceso al agua de riego debe darse en proporcionalidad a la tierra trabajada, priorizando las tierras destinadas a la producción de alimentos para el consumo interno.

El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

El agua no es embargable ni concesionable.

Generar las bases para una nueva “gobernanza” del agua con enfoque territorial por cuencas y ecosistémico, basada en la participación local, y nuevos enfoques basados en los derechos de las personas, los pueblos y la naturaleza.

5.3 Mar, acuicultura y pesca

Desprivatización del mar.

Reconocimiento de la pesca artesanal como sector estratégico en la alimentación y soberanía alimentaria nacional.

Libertad de desplazamiento, pesca y recolección para la pesca artesanal, excepto por las medidas y restricciones necesarias para la mantención, recuperación y estabilidad de las poblaciones y ecosistemas marinos.

Deber del Estado de reglamentar y fiscalizar de manera estricta las actividades de pesca y acuicultura industrial, y otras actividades extractivas o de infraestructura para garantizar que no habrá impactos negativos (contaminación, destrucción de poblaciones y ecosistemas marinos, etcétera).

Prohibición del uso del territorio marítimo chileno en el desarrollo o ensayo de cualquier tipo de armamento o de experimentos químicos y biológicos.

6. Semillas y cultivos transgénicos

Reconocer las semillas como patrimonio de los pueblos y de la nación, que han sido desarrolladas por miles de años de trabajo de comunidades campesinas e indígenas, especialmente por el trabajo de las mujeres del campo.

Establecer el deber del Estado de impedir cualquier política, legislación, reglamentación o medida que limite el libre uso, intercambio, mejoramiento y conservación de las semillas.

Reconocimiento del derecho a las semillas y a la biodiversidad, que incluye el derecho de guardar, almacenar, transportar, intercambiar, dar, vender y reutilizar las semillas campesinas, así como el apoyo y fomento de los saberes campesinos y ancestrales.

Prohibición de privatizar las semillas, los animales y otras formas de vida, incluidos los procesos vitales, los componentes y estructuras celulares, genéticas y químicas de ellas.

Prohibición de la producción, uso, consumo e importación de cultivos y alimentos transgénicos en el país, incluida la prohibición de producción de semillas transgénicas.

7. Trabajo y derechos laborales

Establecer el valor del trabajo humano como principio fundamental, reconociendo todas las formas de trabajo (doméstico, industrial, agrícola, de servicios, de los cuidados, etcétera) como aportes fundamentales a la sociedad, que el Estado y la sociedad deben facilitar, retribuir y proteger.

Elevar los derechos laborales a rango constitucional, como derechos inalienables y universales.

Fijar condiciones que permitan un nuevo código del trabajo elaborado con la participación protagónica de trabajadores y trabajadoras, que restaure, fortalezca y amplíe derechos como el derecho a sindicalización y negociación colectiva por empresa, inter-empresas federaciones, confederaciones, ramas de producción, el derecho universal a la huelga, etcétera.

Reconocer la particularidad de trabajadoras y trabajadores agrícolas y permitir distintas formas de sindicalización, incluidos los sindicatos comunales, regionales y nacionales.

Establecer como piso el derecho a un trabajo decente, cuyo salario garantice cubrir las necesidades humanas, se desarrolle bajo condiciones de libertad, seguridad, dignidad, y libre de cualquier abuso.

Reconocer las necesidades específicas de trabajadoras y trabajadores del campo de ser protegidos contra elementos tóxicos, la estacionalidad laboral y otros.

Establecer la igualdad efectiva entre hombres y mujeres para acceder al trabajo, las posiciones de dirección o coordinación, e igual salario por igual trabajo.

8. Política exterior y tratados internacionales

Las relaciones internacionales deben estar basadas en el principio de cooperación entre los pueblos, respetando la autonomía y soberanía de los pueblos y Estados y asegurando relaciones de igualdad y no agresión entre países y naciones.

Ratificar la superioridad jurídica de los tratados de derechos humanos y de derechos sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales (PIDESC).

Establecer la inconstitucionalidad de los tratados internacionales, de libre comercio y similares (como los tratados de inversión o el tratado minero) que limiten, restrinjan o coarten la soberanía nacional, en aspectos tales como políticas alimentarias, de salud, educación, políticas sociales, bienes comunes, derechos humanos, sociales y laborales, actividad económica estatal, capacidad legislativa y reguladora, la defensa nacional, etcétera.

Prohibir la negociación secreta de tratados internacionales.

Prohibir tratados internacionales sin estudios previos, participativos, profundos, documentados e independientes de sus potenciales impactos.

Establecer mecanismos de participación ciudadana durante la negociación de tratados internacionales y establecer la posibilidad de ratificación mediante plebiscito cuando un sector de la población así lo solicite.

Establecer la obligación de implementar adecuadamente compromisos internacionales de derechos hu-

manos y aquellos que respeten los derechos de los pueblos, como el Convenio 169 y la Declaración de los Derechos de los Campesinos de las Naciones Unidas.

Establecer que los tribunales nacionales son los únicos con jurisdicción sobre conflictos entre inversionistas y el Estado de Chile.

Revisión de todos los tratados comerciales mediante auditorías profundas y participativas sobre sus impactos reales.

Restauración de la soberanía nacional plena sobre los bienes comunes.

9. El derecho al Buen Vivir, bienestar, dignidad, salud, vivienda, educación y previsión social.

Reforzar el deber del Estado de garantizar el derecho de las personas, comunidades rurales y pueblos indígenas a vivir en un medio ambiente y territorios, íntegros, complejos, diversos, sanos, y ecológicamente equilibrados, no contaminados y protegidos de la contaminación.

Consagrar la autonomía local (descentralización efectiva) para decidir el desarrollo de los territorios rurales.

En materia de salud el Estado debe garantizar el acceso sin discriminación a todos los servicios sociales y sanitarios a todas las personas que viven o trabajan en la ruralidad, con garantías de atención de

calidad en salud, y donde podrán ser utilizadas y protegidas las prácticas de medicina ancestral.

En educación, consolidar el derecho a una formación relevante, acorde a la cultura y que esté adaptada al entorno agroecológico, sociocultural y económico en que se viva.

En vivienda, garantizar el derecho a una vivienda adecuada y segura, donde las personas puedan vivir en paz y dignidad. Prohibición de la especulación inmobiliaria y reconocimiento del papel del Estado en la provisión de la vivienda.

Establecer el derecho a no ser desalojados por la fuerza de su hogar, y a ser protegidas y protegidos del acoso y las amenazas.

Sistemas de previsión públicos y solidarios, que consideren las características específicas del sistema económico de la agricultura campesina.

10. Sistemas estatales seguros para prevenir la violencia de género y resguardar los DD.SS. y RR.

El Estado a través de su institucionalidad pública debe garantizar campañas efectivas de no más violencia en el campo, ya sea intrafamiliar, laboral o institucional. Poner término a la militarización en los territorios habitados por los pueblos originarios.

Dotación de sistemas jurídicos en concordancia a las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las



Mujer arriera en Cajamarca, Tolima, Colombia. Foto: Viviana Sánchez Prada

mujeres, diferenciados entre la ciudad y el campo, que implique reconocer, promover y garantizar la protección a la violencia de índole física, sexual, verbal y psicológica, en ámbitos intrafamiliar, laboral e institucional.

Garantizar el acceso, por medio de una política estatal, en condiciones de igualdad, a salud sexual y reproductiva, en los planos físico y mental, en particular derecho a la información y educación sexual, atención sanitaria, prevención del embarazo y planificación familiar. Estos derechos deben proteger la libertad de optar a una atención pública, gratuita y de calidad, y a decidir libremente frente a un embarazo no deseado.

El Estado debe garantizar el ejercicio y aplicabilidad de la ley IVE (ley de aborto por tres causales), asegurando la cobertura pública a todas las mujeres, exigiendo en los servicios de atención primaria y hospitales públicos que no se practique la objeción de conciencia.

El Estado debe generar las capacidades institucionales y las leyes y reglamentaciones necesarias para la plena implementación, respeto y apego a las disposiciones del *Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de naciones unidas* (CEDAW), suscrito por el Estado de Chile.

11. Justicia Climática y defensa del Medio Ambiente

Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, estará facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente sano.

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. El Estado tiene el deber de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos

Deberá ser un deber del Estado impulsar medidas y políticas para detener y revertir el cambio climático.

Será deber del Estado y de todas y todos los habitantes del país proteger el bosque nativo. El Estado deberá impulsar medidas y políticas que detengan su deterioro y promuevan su restauración y uso sustentable.

Una nueva Constitución para Chile debe establecer el fin de la extracción de combustibles fósiles e inversiones en infraestructura de combustibles fósiles. Las compañías de combustibles fósiles y los gobiernos deberán incurrir en estos costos, y los recur-

sos deberán ser reorientados con urgencia hacia la promoción de la igualdad de género, la educación, la protección social y un ambiente pacífico y saludable.

Impulsar la integración de las cuestiones oceánicas en todos los órganos y mecanismos respectivos de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático-CMNUCC; (adoptada en Nueva York, el 9 de mayo de 1992 en vigencia desde el 21 de marzo de 1994).

Brindar financiamiento mejorado, ambicioso, acelerado y transformador de género que se otorgue como subvenciones para garantizar que las comunidades de primera línea climática y las personas más pobres puedan responder mejor y adaptarse a las realidades urgentes y de inicio lento de la crisis climática, también en cuanto a abordar pérdidas y daños irrevocables.

El Estado debe garantizar un marco global de acción basado en los derechos y centrado en las personas para la acción sobre el cambio climático que trabaje hacia una transición justa para todos y todas.

El reconocimiento de la deuda social y ecológica relacionada a las crisis climáticas y la reparación de los daños ocasionados por éstas, buscando transformaciones radicales y urgentes, verdaderamente sustentables, fuera de los mercados y el extractivismo, hacia otro modelo de sociedad basado en la soberanía territorial, en las prácticas, culturas y economías locales, en condiciones de trabajo y vida dignas, así como en el intercambio solidario entre pueblos y comunidades, que respete los límites de la naturaleza y nos permita vivir en armonía con ella.

12. La Constitución debe contener lenguaje incluyente y paritario.

Finalmente la nueva Constitución para Chile debe contener en su carta fundamental un lenguaje jurídico que dé cuenta de la paridad de género en todos sus aspectos legales y de lingüística de acuerdo a los objetivos igualitarios y de equidad que se quieren plasmar. 🌿

Suscriben la presente:

- * Confederación Nacional Campesina de Chile Nehuen.
- * Confederación Nacional Campesina Ranquil.
- * Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina UOC.
- * Confederación Nacional La Voz Del Campo.
- * Confederación Nacional del Agro Conagro.
- * Asociación Nacional De Mujeres Campesinas e Indígenas Anamuri
- * Red Nacional Apícola.
- * Confederación Nacional Campesina Conaproch.
- * Asociación Nacional Indígena Leftrarú.
- * Asociación Nacional de Turismo Rural Achitur.
- * Corporación Alianza para La Innovación y Desarrollo Rural Calider.

El reconocimiento de los derechos de los ecosistemas

Álvaro Sagot R.¹

Resguardo indígena en el norte de Colombia. Foto: Viviana Sánchez Prada

Introducción. El problema con los extractivismos en América Latina es dramático pues son fenómenos sociales que contribuyen a la destrucción de la biodiversidad de forma acelerada cuando estamos en una crisis climática.

En Costa Rica, muchos de los conflictos ambientales los ha gestionado de una u otra manera la Administración Pública. En el Informe del Estado de la Nación número 18 se señala: “En 2011 los conflictos ambientales [...] se caracterizaron por tener al Estado como principal destinatario de las protestas, por la alta judicialización de los conflictos y por la persistencia de problemas arrastrados por varios años [...] En 2011 el número de protestas registradas en materia ambiental fue el mayor en catorce años y superior a la cifra récord de 2010”.

Lo cuestionable dentro de todo ello es que los Estados tienen normas ambientales, pero lamentablemente no son efectivas. Existe un conflicto ético al mantenernos en el paradigma cosificador y economicista antropocéntrico, que ve la naturaleza como un bien que puede ser manejado a gusto y conveniencia de las personas.

En 2010, ante un proceso judicial minero en la zona de Crucitas (exp. 08-001282-1027-CA-6), contra la empresa Industrias Infinito SA que movilizó a la sociedad civil de forma impresionante, se dictó una sentencia judicial que fue un parteaguas, puesto que



puso de manifiesto que el Poder Ejecutivo había actuado de modo cuestionable en nuestra zona norte, otorgando una licencia ambiental, una concesión minera y un decreto de conveniencia ambiental que permitía tala rasa. De haberse materializado, habría sido nefasto para la biodiversidad, por violación al principio precautorio y al de tutela científica. Los jueces expusieron que todos los permisos evidenciaban una “orquestación de voluntades” institucionales para beneficio sólo de las compañías.

Tras la sentencia, el escenario minero cambió en Costa Rica, pues nuestra Asamblea Legislativa modificó el Código de Minería con la ley 8904 y prohibió la explotación minera metálica a cielo abierto.

Esta decisión legislativa dio un respiro a la biodiversidad, groseramente lastimada por diversos proyectos mineros que habían generado daños ambientales a ecosistemas fluviales y boscosos. Destaca el caso de la mina Macacona en la década de los 80s y el proyecto de la mina Bellavista, en 2008.

Pese al alivio de la prohibición, el problema extractivo incrementó en 2018 cuando por extrañas causas, oreros ilegales llegaron a sitios focales donde existe oro, el que la empresa industrias Infinito SA había ubicado en Crucitas. Hubo alarma en la sociedad civil cuando los medios noticiosos comenzaron a divulgar imágenes donde se apreciaban grandes talas, contaminación con mercurio de dos quebradas, afluentes del Río San Juan, etcétera.

La Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (Fecon) se dio a la tarea de recopilar información y tratar de presentar una denuncia administrativa.

Las normas ambientales trans-

gredidas iban del rango constitucional comenzando con el artículo nominal 50 vinculado al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, o el *Convenio de Minamata* sobre el mercurio, que busca proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos del mercurio.

La denuncia presentada ante el ministerio de Salud en el 2018, se fundamentó en el *Reglamento sobre valores guía en suelos para descontaminación de sitios afectados por emergencias ambientales y derrames* (núm. 37757-S) por el uso demostrado del mercurio.

Ante la pasividad administrativa, en 2019 se alegó ante la Sala Constitucional la violación al derecho a un ambiente sano y la no coordinación interinstitucional entre ministerios. Pero lo diferente a otros casos, es un alegato adicional que busca el reconocimiento de los derechos de los ecosistemas como una manera de ecologizar el derecho, instaurar una declaratoria de personalidad jurídica a un ecosistema, puesto que esto es romper los esquemas clásicos del derecho tradicional en varios Estados. Se busca con ello reconocer a nuevas personas no humanas, para así lograr un respeto a la biodiversidad, bajo el lema de que sólo se le reconoce como sujeto.

El reconocimiento de los derechos de los ecosistemas. En 2000, se emite la Carta de la Tierra. En la lista de principios que emana de este instrumento no vinculante, pero que ha sido guía de una nueva visión, se dispusieron aspectos como los siguientes:

“La humanidad es parte de un vasto universo evolutivo. A la Tierra, nuestro hogar, le da vida una comunidad singular de vida. Las fuerzas de la naturaleza hacen que la existencia sea una aventura exigente e incierta, pero la Tierra ha brindado las condi-

ciones esenciales para la evolución de la vida... La protección de la vitalidad de la Tierra, de su diversidad y belleza es un deber sagrado...”

En 2012, las Naciones Unidas convocaron a los jefes de Estado a la cumbre que se llamaría Río más 20 y con una visión más ética que en 1992, se establecieron principios más solidarios, e incluyentes con la biodiversidad y los ecosistemas, donde se dispuso:

“39. Reconocemos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que «Madre Tierra» es una expresión común en muchos países y regiones, y observamos que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible... 40. Pedimos que se adopten enfoques globales e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer el estado y la integridad del ecosistema de la Tierra...”

Para 2016 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la red ambiental más grande a nivel mundial, compuesta por más de mil organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, acordó una declaración mundial acerca del Estado de Derecho en materia ambiental. Siguiendo una línea de respeto a todas las formas de vida dispuso en sus principios 1 y 2:

“*Principio 1 Obligación de protección de la naturaleza:* Cada Estado, entidad pública o privada y los particulares tienen la obligación de cuidar y promover el bienestar de la naturaleza, independientemente de su valor para los seres humanos, al igual que imponer limitaciones a su uso y explotación. *Principio 2 Derecho a la Naturaleza y Derechos de la Naturaleza:* Cada ser humano y

otros seres vivos tienen derecho a la conservación, protección y restauración de la salud e integridad de los ecosistemas. La naturaleza posee un derecho intrínseco a existir, prosperar y evolucionar”.

Vemos que estos cambios en el pensamiento mundial, han sensibilizado a Estados a modificar sus normas y hasta su Constitución Política, tal como se aprecia en la ley máxima de Ecuador, que reconoció que la naturaleza tenía derechos. Dispuso esta nación en 2008:

“Artículo 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos...”

Cada vez se evoluciona más aceleradamente a una vida más incluyente con lo no humano, dejando atrás al paradigma antropocéntrico, aunque aún falta mucho, pues persiste el mito de la dualidad hombre dominante/naturaleza dominada.

Por desgracia se debe admitir que a pesar de los cambios legales o constitucionales en los últimos treinta años, los Estados no han superado el atavismo social de cosificar lo no humano y esto se evidencia en las licencias mineras en Latinoamérica donde la ética ambiental no es aún admitida como se enmarca en las declaraciones internacionales. El peor escenario lo vemos en la forma tímida y hasta pasiva en que muchas veces se maneja la minería ilegal, tal y como ocurre en Costa Rica.

Por lo anterior desde Fecon presentamos el recurso de amparo antes mencionado, que pretendemos que sea una oportunidad para que la Sala Constitucional se convierta en abanderada de una nueva ética. Observamos ejemplos como Nueva Zelanda, donde

en 2017 le asignaron al Río Whanganui, por disposición legal, el estatus de entidad, o sujeto viviente para prohibir intervenciones humanas dañinas. Berros y Colombos (2017) contextualizan la situación:

“Sobre el río Atrato en Colombia, en la sentencia número T-622/16 se reconoció la personalidad jurídica del río. Se dispuso respecto a la parte institucional que eran:

‘... responsables de la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio de las comunidades étnicas demandantes por su conducta omisiva al no realizar acciones efectivas para detener el desarrollo de actividades mineras ilegales, que han generado la configuración de grave crisis humanitaria y ambiental en la cuenca del río Atrato (Chocó), sus afluentes y territorios aledaños... En consecuencia, las políticas públicas sobre la conservación de la biodiversidad deben adecuarse y centrarse en la preservación de la vida, de sus diversas manifestaciones, pero principalmente en la preservación de las condiciones para que esa biodiversidad continúe desplegando su potencial evolutivo de manera estable e indefinida, tal y como lo ha señalado la Corte en abundante jurisprudencia...”

Y con base a ello resolvieron:

“... que la Corte declarará que el río Atrato es sujeto de derechos que implican su protección, conservación, mantenimiento y en el caso concreto, restauración. Para el efectivo cumplimiento de esta declaratoria, la Corte dispondrá que el Estado colombiano ejerza la tutoría y representación legal de los derechos del río en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó; de esta forma,

el río Atrato y su cuenca —en adelante— estarán representados por un miembro de las comunidades accionantes y un delegado del Estado colombiano. Adicionalmente y con el propósito de asegurar la protección, recuperación y debida conservación del río, ambas partes deberán diseñar y conformar una comisión de guardianes del río Atrato...”

Es importante señalar que también en Colombia se dictó otra sentencia² donde se otorgan derechos a ecosistemas de una región de la Amazonía, por el incremento de la deforestación y la contribución de ello al cambio climático, que perjudicaría a las generaciones futuras. En esa sentencia se señala:

“Siguiendo la tesis sostenida por la Corte Constitucional en la sentencia T-622 de 2016, relacionada, con el reconocimiento de la naturaleza como un auténtico sujeto de derechos, postura acorde con la relevancia del ambiente y su conservación, desde la perspectiva ecocéntrica [...] En ese pronunciamiento, el alto tribunal conceptuó: [...] el desafío más grande que tiene el constitucionalismo contemporáneo en materia ambiental, consiste en lograr la salvaguarda y protección efectiva de la naturaleza, las culturas y formas de vida asociadas a ella y la biodiversidad, no por la simple utilidad material, genética o productiva que éstos puedan representar para el ser humano, sino porque al tratarse de una entidad viviente compuesta por otras múltiples formas de vida y representaciones culturales, son sujetos de derechos individualizables [...] La justicia con la naturaleza debe ser aplicada más allá del escenario humano y debe permitir que la naturaleza pueda ser sujeto de derechos. Bajo esta comprensión es que la Sala considera necesario dar un paso adelante en la jurisprudencia...”



Bioparques, sur de Jalisco. Foto: Oswaldo Ruiz

Sobre la deforestación y el cambio climático dicen:

“El principio de solidaridad, para el caso concreto, se determina por el deber y corresponsabilidad del Estado colombiano en detener las causas que provocan la emisión de GEI provocada por la abrupta reducción boscosa de la Amazonía, siendo imperante adoptar medidas de mitigación inmediatas, protegiendo el derecho al bienestar ambiental tanto a los tutelantes, como a las demás personas que habitan y comparten el territorio amazónico, no sólo el nacional, sino el extranjero, junto con todos los pobladores del globo terráqueo, incluido, los ecosistemas y seres vivos”.

Y finalmente, bajo el principio de una gobernanza comunitaria y estatal compartida dispusieron:

“Por tanto, en aras de proteger ese ecosistema vital para el devenir global, tal y como la Corte Constitucional declaró al río Atrato, se reconoce a la Ama-

zonía colombiana como entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integren...”

Estas disposiciones legislativas y sentencias sobre el reconocimiento a derechos de los ecosistemas tienen en común varios aspectos: a) se adoptan resoluciones que involucran a las comunidades en las soluciones de las problemáticas, contribuyendo a sentar las bases de un Estado ambiental, social y democrático de derecho; b) se descosifica a la biodiversidad y los ecosistemas; c) se da un paso para romper con el paradigma antropocéntrico; d) aunque no existan normas expresas como en la Constitución de Ecuador para otorgar derechos a la naturaleza, tanto en Colombia, como en la India, vía interpretaciones dinámicas y no estáticas se toman criterios del derecho ambiental internacional, sea del *hard law*, o del *soft law*, así como de normas del derecho interno.

A nivel latinoamericano, está la *Opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, número OC-23/17 del 15 de noviembre de 2017, que siguiendo con la tendencia de reconocer derechos a la naturaleza y reinterpretar diferentes cuerpos normativos, señala:

“... Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos. En este sentido, la Corte advierte una tendencia a reconocer personería jurídica y, por ende, derechos a la naturaleza no sólo en sentencias judiciales, sino incluso en ordenamientos constitucionales”.

De ahí que aplicando el criterio progresivo y siguiendo líneas



Galpón en Bioparques, Jalisco, México. Foto: Oswaldo Ruiz

como lo han hecho otros Estados, se podría avanzar hacia una mejor sociedad, donde el derecho tenga una visión ecológica efectiva para luchar contra procesos mineros, sobre todo los ilegales.

Conclusiones. Como se aprecia, hay sustento para lograr un verdadero respeto a los ecosistemas, pues la normativa, la doctrina y la jurisprudencia comparada han hecho lo propio. En Costa Rica, no existe una norma expresa en la Constitución, ni en el rango legal que venga a reconocer los derechos de la naturaleza, pese a que sí existe el artículo 50, que habla sobre el derecho a un ambiente sano y por ahí se pretende que los magistrados puedan reconocer, en el caso minero que tienen en sus manos, la personalidad jurídica que podría

tener la zona que, como señalamos al inicio, está sumamente afectada por procesos extractivos ilegales en propiedades privadas. La vía para materializar ese reconocimiento es por medio un plan regulador con injerencia de la sociedad civil, el Poder Ejecutivo y los propietarios de los inmuebles. Se tendrá que esperar que los magistrados resuelvan. ❁

Bibliografía

V. Berros, R. Colombo, “Miradas emergentes sobre el estatuto jurídico de los ríos, cuencas y glaciares”, *Rivista quadimestrale di diritto dell ambiente. Quaterly journal of environmental law*, número 1. Italia, 2017.

Informe del Estado de la Nación número 18, 2011. P 220-221. Costa Rica.

A. Macaya. “La naturaleza como sujeto de derecho: el caso del Río Atrato. En *Agua y Saneamiento Básico en el Siglo XXI: Brasil y Costa Rica*. Universidad de Costa Rica. Costa Rica, 2018, pp. 571.

A. Sagot. “Los derechos de la naturaleza, una visión jurídica de un problema paradigmático”, *Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales*, número 29, octubre, 2018. <https://uy.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=5f934759cd60a3cbefa351dd86079ecb>

Notas:

1 Abogado, profesor universitario, master en derecho ambiental.

2 ST 4300-2018, resolución número 11001-22-03-000-2018-00319-01.

El reflejo del golpe de 2016 en la política minera de Jair Bolsonaro

Jarbas Vieira (MAM)¹

I4



Mineros reunidos. Dibujo: Rini Templeton

Las poblaciones que están en conflicto con la minería, saben que desde principios del 2000 hay una expansión abrumadora de la minería en Brasil. Si analizamos sólo la extracción de mineral de hierro en 2001, el país representó el 20% de toda la producción mundial, con 210 millones 500 mil toneladas extraídas,¹ saltando, en 2019, a 510 millones 400 mil toneladas extraídas.² El salto lo impulsaron el aumento de la demanda china, el alto precio del hierro y la tasa de rentabilidad que tiene su extracción mineral. Esto provocó que el sector minero tuviera una influencia creciente en la política y economía de los estados (provincias), e hizo estallar conflictos socio-ambientales y laborales.

2015 y 2016 estuvieron marcados por disputas institucionales entre la llamada tendencia de “centro” político del Congreso Nacional y el Partido de los Trabajadores (PT) para dominar la agenda política y económica del gobierno federal. En este periodo el programa liberal lo presentó el entonces vicepresidente de la República, Michel Temer (PMDB), y lo llamó Puente hacia el Futuro. Presentado como un conjunto de acciones de apoyo al libre mercado contra una mayor participación y regulación del estado en la economía —que se venía implementando

desde las elecciones de 2014 por parte del PT—, el programa contó con la adhesión de gran parte de la burguesía nacional, lo que construyó la ruptura democrática de 2016, que culminó con la destitución de la presidenta Dilma Rousseff.

Una de las primeras medidas posteriores a la ruptura fue el Programa Sociedades de Inversión (Programa de Parcerias de Inversiones-PPI), siguiendo los lineamientos generales del Puente hacia el Futuro, donde se preveía privatizar empresas públicas, subastar áreas disponibles de la Agencia Nacional de Minería (ANM) —que suman unas veinte mil áreas— y la flexibilización los permisos ambientales para la instalación de proyectos, entre otros. Tales medidas avanzaron poco respecto de la minería en el gobierno de Michel Temer. Con Jair Bolsonaro (entonces miembro del PSL, hoy sin partido) en 2018, hubo una continuación y profundización de la política neoliberal (re)inaugurada tras el golpe de Estado.

Luego de un año de pandemia de Covid-19, nos acercamos a los 300 mil muertos por la falta de una política efectiva del gobierno federal para contener la propagación del virus. La línea política adoptada es que no es posible parar la economía, y hay que mantener los puestos de trabajo para no quebrar el país.



Proceso de transformación de rocas para separar el metal. El sitio no cuenta con los protocolos de seguridad para los mineros ni para los afluentes cercanos. Foto: Viviana Sánchez Prada

El gobierno, mediante decretos y normas infralegales, clasificó amplios sectores como esenciales — incluida toda la cadena minera, de la investigación al transporte de minerales.

Destacamos algunas políticas del gobierno de Bolsonaro en esta pandemia:

1. Con el proceso que culminó en la Constitución de 1988, existe un fuerte interés por parte del sector minero en apropiarse de los bienes minerales existentes en las *tierras indígenas* (TI). Los intentos se vieron frustrados por la movilización de los pueblos y la clase trabajadora en su conjunto en la década de 1980. Desde entonces, varios proyectos e iniciativas fueron enviados al Congreso Nacional para después archivarlos y negarlos. Uno de los principales discursos de la campaña electoral de Jair Bolsonaro fue el de revisar las demarcaciones de *tierras indígenas* y quilombolas, flexibilizar las actividades económicas y abrir la minería en Tierras Indígenas.

En febrero de 2020, el presidente envió al Congreso Nacional el proyecto de ley (PL) 191/2020, que pretende reglamentar el inciso 1 del art. 176 y el inciso 3 del art. 231 de la Constitución Federal para establecer condiciones específicas para realizar investigaciones y extraer recursos minerales e hidrocarburos, y para el uso de los recursos hídricos para generar

energía eléctrica en *tierras indígenas*, estableciendo la indemnización por restringir su usufructo. El PL está paralizado en la cámara de diputados desde entonces. Con la nueva presidencia de la cámara de diputados, de principios de 2021, es probable que se aceleren las discusiones para votar la propuesta, aunque varios sectores de la sociedad se manifiestan en contra. El propio Instituto de Minería dijo que “si no hay entendimiento entre el gobierno, la cámara de diputados y los indígenas, ninguna empresa minera apoyará [la propuesta]” (Ibram, 2020).

El mérito de la propuesta es totalmente liberal. Los pueblos indígenas no tendrán el poder de vetar la instalación de ningún emprendimiento en sus áreas —minería, hidroeléctrica, energía, infraestructura, gas y petróleo—, en incumplimiento directo del *Convenio 169* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, reglamentada por el decreto 5051 del 19 de abril de 2004, que establece los derechos de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, incluso el derecho al no desplazamiento forzoso y el deber de una consulta libre, previa, informada, de buena fe y a través de sus instituciones representativas en el caso de proyectos de exploración económica en sus territorios.

2. Hubo una gran disputa en la sociedad en cuanto a la caracterización y definición de qué sectores de la economía deberían mantener o paralizar sus actividades al inicio de la pandemia por ser fundamentales para la población. Primero tuvimos la publicación de la ley 13979 de febrero de 2020, que aborda las medidas para enfrentar la emergencia de salud pública de importancia internacional resultante del coronavirus, responsable del brote de 2019, es decir, una ley para organizar el funcionamiento del país durante la pandemia, incluso resaltando algunos servicios como esenciales.

En un intento de salvaguardar el sector minero en el país, frente a iniciativas internacionales, el gobierno federal publicó la ordenanza 135/GM, del 28 de marzo de 2020, del ministerio de Minas y Energía, que insertó la minería como actividad esencial. Pero no le corresponde a ningún ministro de Estado reglamentar la esencialidad o no de un sector. Apenas el 28 de abril de 2020, mediante el decreto 10329, se oficializó el sector minero como actividad esencial. Si seguimos una rigidez jurídica legal, en la práctica el sector operó durante más de un mes de manera ilegal, poniendo a sus trabajadores en riesgo directo de contaminación por el coronavirus.

Aunque organizaciones de la sociedad civil (sindicatos, Iglesia y frentes nacionales) han alertado sobre los riesgos a los que se sometería a la población y los trabajadores con el funcionamiento del sector, el gobierno mantuvo la minería como actividad esencial, resultando en un vertiginoso incremento de casos de contaminación en municipios que viven de la *dependencia minera*. Un ejemplo es la ciudad de Parauapebas, en Pará, que experimentó dos picos y la saturación de las unidades de cuidados intensivos (UCI) en los hospitales, lo que llevó al traslado de pacientes a otras ciudades.

3. En un intento de crear salidas para la recuperación de la economía brasileña, se tomaron decisiones que alimentaron la voracidad del sector minero en detrimento de las poblaciones de las aguas, campos y bosques. Primero fue la publicación el 4 de agosto de la resolución 126 de junio de 2020, denominada “Pro-minerales estratégicos”, con el objetivo de establecer, dentro del PPI, un Comité Interministerial para el Análisis de Proyectos de Minerales Estratégicos (CTAPME) que evaluara la viabilidad y la celeridad de las propuestas que se ajusten a uno de los siguientes criterios:

I. bien mineral de cuya importación el país depende en un alto porcentaje para abastecer sectores vitales de la economía

II. bien mineral importante por su aplicación en productos y procesos de alta tecnología

III. bien mineral que presenta ventajas comparativas y que es fundamental para la economía por la generación de superávit en la balanza comercial del país.

Es necesario evaluar dos aspectos: la falta de órganos de fiscalización ambiental y la participación de las comunidades tradicionales (indígenas y quilombolas) en la composición del CTAPME; la amplitud de los criterios de qué minerales son considerados estratégicos por la resolución.

La segunda decisión del Poder Ejecutivo fue publicar la resolución 494 del 11 de agosto de 2020, que permite la realización, vía internet, de audiencias públicas para gestionar permisos ambientales de los distintos proyectos que necesitan pasar por esta etapa. La ejecución de audiencias públicas, incluso en un contexto no pandémico, presenta grandes limitaciones, ya que tiene un carácter meramente consultivo, es decir, como mera presentación de proyectos a la población en su conjunto, y también en función de la baja participación popular en las discusiones debido al método cuestionable normalmente utilizado.

Llevar a cabo este proceso de forma virtual pone de manifiesto la inviabilidad de la participación popular (que ya era limitada) debido a las dificultades para acceder a las tecnologías necesarias. Además de infringir el derecho a la consulta libre, previa e informada, es también contraria a la regla que rige la materia, la resolución 09 del Consejo Nacional del Medio Ambiente (Conama), que exige la realización de una audiencia pública en un lugar accesible a los interesados. Si estamos en tiempos de pandemia, que deberían limitar el tránsito de personas y las actividades económicas, ¿por qué tenemos que flexibilizar las licencias ambientales?

4. El gobierno también anunció al final del primer semestre la actualización de los estudios sobre el potencial geológico brasileño para atraer inversiones internacionales en el sector, como una forma de apalancar la economía. Este programa es solamente una sistematización de las políticas que el ministerio de Minas y Energía (MME) y la Agencia Nacional de Minería (ANM) han adoptado en los últimos años.

El Programa Minería y Desarrollo (PMD) presenta algunos puntos preocupantes: el primero es la cantidad de metas (110) que deben ser alcanzadas en el periodo de 2020-2022, lo que nos parece bastante osado si consideramos la capacidad de articulación del gobierno. El segundo fue la participación de siete embajadores internacionales (Australia, Austria, Bielorrusia, Irlanda, Luxemburgo, la Unión

Europea y Suecia), sea por afinidad ideológica con el presidente o por interés económico en el PMD.

El tercero es que el documento tiene diez puntos como líneas de actuación, y cinco de estos puntos —“minería en la sociedad”, “combate a prácticas ilícitas en la actividad minera”, “inversión en el sector minero”, “compromiso socioeconómico-ambiental en la minería” y “gobernanza en la minería”— no coinciden con la práctica y las características del gobierno, ni con las del propio sector.

5. Otro tema importante que hay que destacar es la ausencia de reglamentación de los *garimpos* [las prospecciones mineras de gente aislada y en muchos casos fuera de la ley] en la Constitución Federal. Su texto indica solamente que el Estado debe promover la legalización de las actividades *garimpeiras* por medio de la organización de cooperativas, pero no define dónde estarían las áreas destinadas a esta forma de extracción mineral.

Las demandas de los trabajadores que laboran en la *garimpagem* [la prospección de minerales] comenzaron a cumplirse a fines de la primera década del siglo XXI, justo en el conflicto entre la empresa canadiense Colossus Minerals y la Cooperativa Minera de los Garimpeiros de Serra Pelada (Coomigasp), en Pará. Desde 2013, el enfoque nacional ha

sido aprobar el nuevo Código Minero (Código de Minas) y las resoluciones para las dos rupturas de presas de relaves mineros ocurridas en el país (en las ciudades de Mariana en 2015 y Brumadinho en 2019). Otro foco de la campaña del actual presidente fue la legalización de la actividad, que se mantiene fiel a la política del gobierno federal.

El ministerio de Minas y Energía, mediante la ordenanza 108, del 11 de julio de 2019, creó el Grupo de Trabajo sobre Garimpo. El trabajo de “consulta” a los *garimpeiros* se completó en noviembre del mismo año; pero también se escuchó a los grandes grupos económicos, en un intento de cohesionar los intereses de ambas partes. La publicación de los resultados del GT muestra que, aunque el gobierno federal manifiesta apoyo a su base *garimpeira*, contemplará los intereses de las empresas y no los de las cooperativas de trabajadores que dependen de esta actividad para sobrevivir.

El centro de la disputa está en la “coexistencia de áreas”, ya que las grandes empresas mineras hacen diversas solicitudes de investigación y extracción y se convierten en poseedoras de numerosos títulos mineros en territorio brasileño (como reserva y activos de la empresa), mientras que el *garimpeiro* sólo puede regularizar el Permiso de *Lavra Garimpeira*



Se manipula mercurio para separar y extraer el oro. Eso daña enormemente a los mineros pero las multinacionales siguen mintiendo en sus informes ambientales. Foto: Viviana Sánchez Prada



Los mineros están sometidos a situaciones de gran precariedad y riesgo laboral. Las mineras no se hacen responsables porque se ha tercerizado el contrato laboral.
Foto: Viviana Sánchez Prada

(PLG) en una localidad donde no exista ningún tipo de solicitud previa. Para “resolver el conflicto”, la propuesta es que “en el caso de que haya solicitud de PLG, se dará la oportunidad para que el titular del derecho minero manifieste, dentro del plazo definido, su interés en la explotación de cualquier potencial mineral, y en la hipótesis de que no se manifieste, se podrá otorgar el permiso de *lavra garimpeira*”. En la práctica, la propuesta es que todo siga como está, ya que ninguna empresa que posee un título minero renunciará al potencial de *lavra* por favorecer la actividad garimpeira: estos títulos son los instrumentos para la captación de recursos en el mercado financiero. ¡La mayor riqueza de las empresas mineras son los títulos mineros!

¿Qué está por venir?

Luego de la enumeración de estos puntos de la política del gobierno de Bolsonaro en 2020, es evidente para los progresistas y las fuerzas populares que necesitamos construir una unidad amplia y sólida que enfrente de manera calificada los conflictos existentes y su profundización en territorios donde ya se realiza la minería —pues es posible que se amplíen los proyectos instalados— o en territorios amenazados por la instalación de minas y su infraestructura y logística.

Presentamos estos elementos porque las señales que emite el movimiento internacional del capital indican que, al igual que en el periodo posterior a la crisis de 2008, habrá una avalancha de capitales hacia el sector minero. Los minerales de hierro y oro

ya son mercancías de exportación utilizadas para especular e invertir. Según datos de *investing.com*, la onza de oro valía, en enero de 2019, 1131 reales (unos 193 dólares),³ mientras que en enero de 2021 ascendió a 1856 reales (unos 317.5 dólares). La tonelada del mineral de hierro, por su parte, saltó de 88.22 dólares a 174 dólares en el mismo periodo.

Con este movimiento, tendremos mayores conflictos entre garimpeiros y poblaciones tradicionales (pueblos indígenas y quilombolas), mayor contaminación de las aguas y de las poblaciones que habitan en las cercanías de las áreas mineras que actúan en la extracción de oro (por ejemplo, en la ciudad de Paracatu/MG); un mayor consumo de agua para el lavado de minerales y posibles rupturas de presas, sobre todo en los estados de Minas Gerais y Pará. El Estado sigue asumiendo los pasivos sociales y ambientales, en vista de la bajísima recaudación de la compensación financiera, además de la “Ley Kandir”, que exime a las empresas mineras del pago de impuestos, y la evasión de divisas que hace que el Estado recaude aún menos impuestos del sector. 🌱

Notas:

* Miembro de la Dirección Nacional del Movimiento por la Soberanía Popular en la Minería (MAM), secretario del Comité Nacional de Defensa de los Territorios Contra la Minería. Este artículo sistematiza reflexiones realizadas en estos dos espacios.

1 Sumário Mineral Brasileiro – 2002, rev.

2 Anuário Mineral Brasileiro – principais substâncias metálicas - 2019

3 Conversión de acuerdo con el cambio del 11/03/2021.

La participación ciudadana en autoconsultas



Ejerciendo su derecho a decidir en una autoconsulta

La Ley y la trampa. Para efectos de lograr participación ciudadana efectiva, en Honduras se ha transitado por una serie de normativas que buscan hacer aparecer en el imaginario de la población que sí existe la posibilidad real de decidir sobre aspectos importantes, tales como la definición sobre el uso, manejo y destino de los bienes naturales y de los territorios. La realidad es todo lo contrario. Cada vez que se faculta la consulta a la población para que “tome decisiones” sobre casos de importancia, al mismo tiempo se crean las trampas para impedir que la población decida y se vuelve a dejar la última decisión en manos de las autoridades de gobierno.

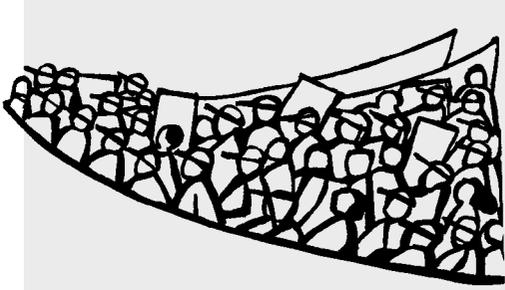
El cuerpo de leyes que amparan consultas ciudadanas en Honduras está formado por la *ley de mecanismos de participación ciudadana*, el cabildo abierto y el plebiscito municipal que regula la ley y el reglamento de municipalidades y el proyecto de decreto para la consulta previa libre e informada que pretende regular el Convenio 169 de los Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El itinerario legislativo sobre la participación ciudadana. El 1 de febrero de 2006 el *Diario Oficial La Gaceta*, publicó la *Ley de participación ciudadana*, una ley que había sido hartamente anunciada en su campaña por el ahora presi-

dente José Manuel Zelaya Rosales. Cuatro años después, el 26 de enero de 2010, mientras el nuevo presidente de la República Porfirio “Pepe” Lobo, enviaba al ex presidente “Mel” Zelaya al exilio en República Dominicana, el nuevo presidente del Congreso de la República, Juan Orlando Hernández, derogaba el decreto 3-2006 de la Ley de Participación Ciudadana.

La ley señalaba cuatro mecanismos de participación. Por una parte decía que el plebiscito, el referendo y el cabildo abierto debían ser ejercidos como estaba establecido en la Constitución y las leyes, sin perjuicio de lo que señalaba la *ley de municipalidades*. Para ese momento no existía una ley nacional que regulara ni el plebiscito ni el referendo, aunque por otra parte la *ley de municipalidades* ya regulaba el cabildo abierto y el plebiscito como mecanismos de consulta en el ámbito municipal.

El cuarto y último mecanismo definido por la ley era la iniciativa ciudadana, la cual podría ser utilizada para solicitar a los titulares de órganos o dependencias públicas de cualquiera de los poderes del Estado, que convocara a la ciudadanía en general, a los vecinos de un municipio, de un barrio o colonia, a gremios, sectores o grupos sociales organizados, para que emitan opiniones y formulen propuestas de solución a problemas colectivos que les afecten. La ley aclaraba que los resultados no se-



El 7 de marzo del año 2011, se publicó el decreto núm. 3-2011, que data del 28 de febrero de 2011, en el que se ratifica el decreto 275-2010 del 13 de enero de 2011 y que consiste en reformar los artículos 5 y 213 de la Constitución de la República. Los artículos reformados incorporan las figuras del plebiscito, del referendo y la iniciativa ciudadana. La reforma constitucional señalaba que "Una ley especial aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los diputados del Congreso Nacional debe determinar los procedimientos, requisitos, y demás aspectos necesarios para el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana".

rían vinculantes pero sí elementos de juicio para el ejercicio de funciones de los convocantes.

El 25 de julio de 2009, casi un mes después del golpe de Estado que depuso al presidente José Manuel Zelaya, se publicó la *Ley especial que regula el plebiscito y el referendo* (decreto legislativo 135-2009).

Esta ley aparece regulando los mecanismos de consulta ciudadana, el plebiscito y el referendo, que ya están contenidos en el artículo 5 constitucional.

Se definen los conceptos de ambos mecanismos, se señala que la participación ciudadana es obligatoria y define la manera en que sus resultados serán de obligatorio cumplimiento: 1. Si participa por lo menos el 51% de los ciudadanos inscritos en el Censo Nacional Electoral al momento de practicarse la consulta y 2. Si el voto afirmativo logra la mayoría de los votos válidos.

Actualmente, la ley que regula el plebiscito, el referéndum y la iniciativa de ley ciudadana en el

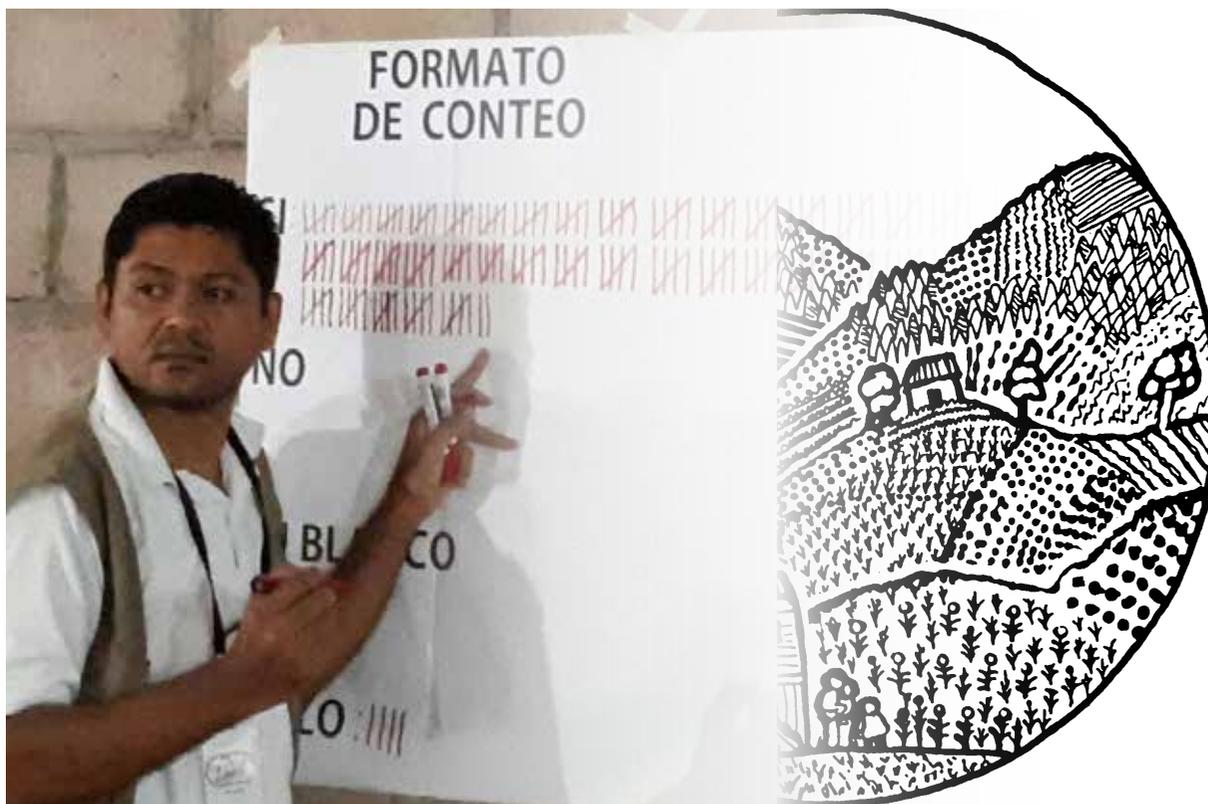
país está contenida en el decreto ley núm. 190-2012, del Poder Legislativo, que fue aprobado por el Congreso Nacional (CN) el 12 de diciembre de 2012 y sancionada por el poder ejecutivo del 20 de diciembre del mismo año. Este decreto ley fue publicado en el *Diario Oficial La Gaceta*, el 13 de marzo de 2013.

No obstante que recién el 13 de marzo de 2013 se había publicado la *Ley de mecanismos de participación ciudadana*, el 15 de junio de ese mismo año, se publica una FE DE ERRATA sobre la misma ley o decreto 190-2012.

Las características más cuestionadas de la ley vigente son las siguientes:

1. El control total del proceso lo tiene el Tribunal Supremo Electoral (TSE), ahora Consejo Nacional Electoral (CNE), un órgano que goza de muy mala reputación porque fue bastante cuestionado en 2017 por su participación en el fraude electoral de las elecciones generales.

LUGAR	TEMA	RESULTADO	IMPACTO
Santa Elena, La Paz	Hidroeléctrica Catastro	92% NO 82% NO	No se implementó el proyecto hidroeléctrico y la empresa se retiró. El catastro no ha afectado las tierras indígenas colectivas
Minas de Oro y San José del Potrero, Comayagua	Minería	97% NO	Ganó el NO a la minería. Se ratificó el resultado en cabildo abierto. Los alcaldes se sumaron a la voluntad de la ciudadanía.
La Unión, Olancho	Minería	98% NO	La ciudadanía votó en contra de la minería Se ratificó el resultado en cabildo abierto La empresa minera inició una demanda contra la alcaldía por permitir la consulta y ratificar la decisión ciudadana.
Nahuaterique, La Paz	Creación de Municipio	98% SI	La ciudadanía votó a favor de la creación del municipio. En proceso la creación del municipio
El Porvenir, Atlántida	Hidroeléctricas Minería	87% NO 89% NO	Se declaró municipio libre de hidroeléctricas y minería en cabildo abierto
El Triunfo, Choluteca	Minería	97.9% NO	Luego de los resultados la corporación municipal ratificó los mismos en cabildo abierto.
Namasigue, Choluteca	Minería Empresa Fotovoltaica	97% NO 97% NO	El alcalde se resiste a ratificar los resultados en cabildo abierto. Las OSC presionan para la ratificación.



Un dirigente de la Conroa contribuye con el conteo final de una mesa electoral. Dibujo Rini Templeton

2. Las preguntas de cada consulta son elaboradas exclusivamente por el mismo TSE.
3. El proceso no es corto, mínimo tres meses para ser sometido al pleno, incluso el pleno puede resolver y programar la consulta para las próximas elecciones generales.
4. Se requiere mayoría simple del Congreso de la República para aprobar la consulta, eso quiere decir que quien tiene control del CN decide si la consulta se realiza o no se realiza.
5. El Tribunal Supremo Electoral debe establecer el mecanismo de integración de la mesa de consulta ciudadana.

La autoconsulta ciudadana de la Conroa. Ante la falta de espacios de participación ciudadana que sean justos y democráticos La Coalición Nacional de Redes y Organizaciones Ambientales (Conroa), a través de una de sus organizaciones, el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (Cehprodec) y

el acompañamiento de la Asociación Nacional para el Fomento de la Agricultura Ecológica (Anafae) ha desarrollado siete (7) consultas en ocho (8) municipios de Honduras, enfocando en diversos temas: minería, hidroeléctricas, catastro municipal y creación de municipios. En todas las consultas, la intención ha sido promover entre la ciudadanía del municipio la idea de que son los pueblos quienes deben determinar el destino de sus bienes naturales y comunes y no los alcaldes y sus corporaciones municipales. Las corporaciones municipales deben hacer cumplir la voluntad de los pueblos y no traficar con los recursos comunes.

Entre 2016 y 2019 la Conroa ha impulsado la autoconsulta en diversos municipios, donde la ciudadanía ejerció su derecho a decidir, a favor o en contra del tema en discusión. La participación de ciudadanas y ciudadanos ha oscilado desde 1 001 hasta 8 606 personas, y los porcentajes de participación en cada municipio han ido desde el 21% hasta el 62%, según los

censos de los padrones electorales oficiales.

Cuando las corporaciones municipales deciden acompañar los procesos, las organizaciones locales llaman a estos procesos *consultas ciudadanas*, pero cuando los alcaldes y sus corporaciones se colocan al margen se les llama *autoconsultas ciudadanas*.

Durante las consultas y autoconsultas desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil (OSC) locales con el apoyo de la Conroa, se han ido acumulando experiencias y sistematizando procesos que han dado como producto la *Guía orientadora para consultas ciudadanas*.¹

Lo que permiten las autoridades municipales. Hace muchas décadas que las autoridades locales dejaron de preocuparse por el bienestar de su municipio y de sus habitantes. Sus preocupaciones actuales, en la mayor parte de los casos, se circunscriben a mantener el poder político local para ser “correas de transmisión” del poder

político nacional, captar la mayor cantidad de recursos por cualquier vía, incluyendo la enajenación del territorio y bienes comunes y reelegirse a cualquier costo. Para que estas acciones no tengan obstáculo alguno, la mayor parte de los alcaldes y alcaldesas no sólo evitan la participación ciudadana sino que también la combaten.

La ley de municipalidades le otorga a ciudadanas y ciudadanos de un municipio la posibilidad de ser consultados mediante un cabildo abierto y mediante plebiscito municipal, según la ley de municipalidades en su artículo 25 incisos 9 y 10. El cabildo abierto es una figura que le faculta a la corporación municipal para que celebre asambleas de carácter consultivo con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras... para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad. Por su parte el plebiscito es una convocatoria a todos los ciudadanos vecinos del término municipal para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.

Aunque el reglamento de municipalidades detalla en gran medida los procedimientos para la ejecución de los cabildos abiertos (artículo 19), los mismos casi siempre se llevan a cabo para cumplir con los intereses de los sectores económicos, políticos y militares dominantes en cada uno de los 298 municipios de Honduras. No obstante lo anterior, son cada vez más los municipios, donde ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos, presionan para que se desarrollen cabildos abiertos más democráticos. Resultado de lo anterior en los últimos años son más de treinta los municipios que se han declarado libres de minería o

de represamiento de sus ríos para la generación de energía eléctrica.

En lo que respecta a los plebiscitos municipales, este es un instrumento del cual las corporaciones no suelen hacer uso, de hecho algunos alcaldes y regidores municipales ni siquiera conocen éste es un instrumento, cuando el mismo ha sido usado no ha tenido nada que ver con el uso, manejo y destino de los bienes naturales y comunes de algún municipio.

EL APRENDIZAJE DE LAS AUTOCONSULTAS

El poder que reside en los pueblos. Las distintas autoconsultas realizadas en Honduras, utilizando métodos muy democráticos, nos han enseñado que aunque existan leyes que se oponen a consultar a las poblaciones el poder reside en la ciudadanía, de manera que si esta se organiza debidamente no existe normativa que se le pueda oponer. La legitimidad está por sobre la legalidad injusta.

La sensibilización como resultado del proceso. El proceso que hemos sistematizado conlleva bastante tiempo de preparación, existe un antes de la consulta de al menos 13 pasos, el mismo día de la consulta es sumamente organizado y al finalizar el proceso hay que planear muchas actividades hasta que los resultados son ratificados por la autoridades locales. Durante todo ese tiempo la población se va sensibilizando sobre el tema en consulta que puede ser la disputa de un bosque, la explotación minera, el represamiento de un río, o la disputa sobre tierras o territorio.

Los políticos inteligentes se suman a la decisión ciudadana. En varios municipios las corporaciones municipales o autoridades locales estaban a favor de las concesiones mineras o hidroeléctricas,

o a favor de la explotación de un bosque, desde luego en contra de la voluntad de la gente. Generalmente los alcaldes señalaban que quienes se oponían eran unas pocas personas, pero cuando fueron viendo que la oposición era cada día mayor, esos mismos funcionarios terminaron sumándose a las fuerzas de oposición del pueblo.

El extractivismo no avanza si la ciudadanía se decide. Alguna normativa ha llegado a señalar que se prohíbe consultar a las poblaciones, la ley general de minería es un ejemplo de esta disposición, inclusive señala que son inválidas las consultas que no son dirigidas por el Consejo Nacional Electoral y que por tanto los resultados de las autoconsultas ciudadanas no son vinculantes. No obstante lo anterior, hemos constatado que cuando los pueblos se han manifestado en contra de cualquier explotación extractiva, la operación corporativa no tiene lugar o se paraliza su ejecución. En la mayor parte de los casos las empresas extractivas se han retirado de la zona de concesión o contrato y en algunos casos se han retirado del país.

En 2020, y debido a las medidas de alejamiento por la pandemia de la Covid-19, las autoconsultas se detuvieron. A pesar de esto la Conroa acaba de tener un encuentro con una treintena de líderes y lideresas comunitarias de la zona sur de Honduras, la segunda región con mayor número de concesiones mineras del país, allí hemos podido constatar que el interés por las autoconsultas a la población sigue vivo y vigente, hoy más que nunca cuando el extractivismo sigue galopando en el continente y se ponen en riesgo los medios de vida de las comunidades. 🌱

Del páramo al Chocó andino en resistencia a la minería

Ivonne Ramos (Acción Ecológica)

El 7 de febrero 2021 la población de Cuenca decidió por amplia mayoría que se prohíba la minería en los sitios de recarga hídrica de los cinco ríos que le cruzan. Éste es el resultado de un largo proceso de movilización social de las comunidades locales y la población de Cuenca para mantener su agua limpia y libre de minería.

CUENCA SI, dijo la gente, y más del 80% de la gente votó por la prohibición. Su aplicación es vinculante.

Ésta es una lucha de veinte años. Bajo el lema “Agua Libre y Agua Limpia, es Agua Bendita”, la población cuencana y de Azuay estuvo movilizada enfrentando la minería. Azuay es una provincia andina del sur del Ecuador donde ha existido minería informal por muchas décadas, donde se han vivido sus nefastos impactos a nivel social y ambiental. Ahora se pretende abrir el área a la gran minería.

El macizo del Cajas, desde 2013 es parte de la red mundial de Reservas de la Biosfera. Está formado por páramos, un ecosistema especial, cuyos suelos son una esponja que almacena y distribuye el agua. Dentro del macizo se encuentra el área Nacional de Recreación Kimsacocha, donde nacen los ríos Bermejo y Tarquí, que alimentan las poblaciones de Victoria del Portete y Tarquí, las comunidades matrices de la lucha antiminera en Azuay.

95 mil hectáreas de las 308 mil 600 hectáreas que conforman el cantón Cuenca son sitios de recarga hídrica, destacándose las que pertenecen al Parque Nacional Cajas, un lugar donde en 1988, apareció la Virgen del Cajas, que

la llamaron “Guardiana de la Fe” y al Cajas “Pedacito del Cielo”. Años más tarde, en los páramos de Kimsacocha (que significa tres lagunas en kichwa), también en el Cantón Cuenca, apareció la Virgen de las Aguas Kimsacocha y cada año, el 10 de septiembre, se hace una peregrinación en su honor. Ambos páramos han sido concesionados a empresas mineras.

En la zona núcleo del parque hay 71 especies endémicas y más de 700 ojos de agua. A pesar de esta riqueza el gobierno permitió la operación de, entre otros, tres grandes proyectos mineros:

El proyecto Río Blanco fue concesionado a la empresa china Ecuagold-mining South América SA (propiedad conjunta de Junefield Mineral Resources Limited y Hunan Gold Group), que inició la fase de explotación de oro subterránea en 2016. Según la minera china, el proyecto tendría una vida útil de 11 años y contempla producir oro, plata y cobre, a través de una mina subterránea donde procesaría 800 toneladas de mena por día.

En 2018 las comunidades afectadas por este proyecto ganaron una acción constitucional para que se suspendan las actividades mineras, por falta de consulta previa. El juez ordenó el cierre de la mina. Sin embargo, no hubo un plan de abandono, y la empresa incentiva la “minería ilegal” con el fin de tener argumentos para que le devuelvan la concesión, por lo que de todos modos, se siguen generando daños ambientales y sociales. Antes de la prohibición, gran cantidad de material pétreo fue depositado sobre los páramos, se secó una la-

En 2018 las comunidades afectadas por este proyecto ganaron una acción constitucional para que se suspendan las actividades mineras, por falta de consulta previa. El juez ordenó el cierre de la mina. Sin embargo, no hubo un plan de abandono, y la empresa incentiva la “minería ilegal” con el fin de tener argumentos para que le devuelvan la concesión, por lo que de todos modos, se siguen generando daños ambientales y sociales



La Marcha Carnaval es una iniciativa estudiantil de la Universidad de Tolima y activistas del ambiente. Foto: Viviana Sánchez Prada

Ésta ha sido una lucha de mujeres, ya que en la zona hay mucha migración, sobre todo a Estados Unidos. Su economía depende de la pequeña ganadería y la producción de leche y queso. La defensa del agua y de los ríos nació de estas mujeres campesinas

guna, y el caudal del agua subterránea ha disminuido notablemente.

Además, la empresa amenazó interponer un arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) contra el Estado ecuatoriano.

El proyecto Loma Larga (antes Quimsacocha) fue adjudicado a la empresa INV Minerales Ecuador SA del Canadá. Las concesiones cubren 16 mil hectáreas; un área que representa tres veces la superficie de la ciudad de Cuenca. Según la minera canadiense INV Metals, éste es un proyecto subterráneo, con una vida útil de 12 años, que prevé tratar cada día unas 3 mil 400 toneladas de mena. De cumplirse esta meta, se acumularían 5 millones 500 mil toneladas de lodos contaminados de desechos. Se prevé enterrar el resto de los desechos en la misma mina. El proyecto necesitaría de 17 litros de agua por segundo, que luego salen al ambiente, contaminados.

El tercer proyecto es la Ruta del Cobre, que estaría a punto de iniciar, y que intercepta con el macizo del Cajas y el Parque Nacional Cajas.

Con los resultados de la consulta, aspiramos que todos estos proyectos

mineros sean cancelados y que inicien un proceso de reparación integral a la población y a la naturaleza.

Ésta ha sido una lucha de mujeres, ya que en la zona hay mucha migración, sobre todo a Estados Unidos. Su economía depende de la pequeña ganadería y la producción de leche y queso. La defensa del agua y de los ríos nació de estas mujeres campesinas. Tres defensores de estos territorios fueron criminalizados, y sólo años después recibieron amnistía por parte de la Asamblea Nacional. Gracias a esta lucha se han conseguido algunos triunfos importantes:

En 2018, en una consulta popular convocada por el gobierno a todo el país, se preguntó a la población: “¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos?” Y los ecuatorianos dijeron mayoritariamente SI.

El artículo 407 de la Constitución, ya prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables —incluida la minería metálica— en las áreas protegidas y en las zonas intangibles. Pero el

artículo 407 también habla de que la prohibición de la minería no es absoluta y existe una excepción: la petición fundamentada de la presidencia de la República. Los resultados de esta consulta reformarían este último aspecto de la Constitución.

Posteriormente en marzo de 2019 hubo otra consulta. Se preguntó a la población del cantón Girón, también en la provincia de Azuay: ¿Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsacocha (Quimsacocha)? El 86,79% de electores dijo NO.

Tanto la consulta de Cuenca como la de Girón son vinculantes, pues se basan en el artículo 104 de la Constitución, donde se abre la posibilidad de la consulta popular por iniciativa ciudadana, si es que se consigue reunir firmas del 10% del padrón electoral.

Estos procesos revelan una tendencia en contra de la minería y a favor del cuidado del agua y de la naturaleza, que no se limitan a Azuay, y que generan olas que se replican en otras regiones. Éste es el caso de Pacto, una población al noroccidente de Quito, donde agricultores familiares se dedican al cultivo de la caña para elaborar panela orgánica, a la ganadería y a la agricultura, y que proveen de alimentos a Quito.

Por encontrarse en la biorregión del Chocó Andino, donde se conserva una importante cantidad de ecosistemas naturales, es considerada como un punto de importancia para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial, porque ahí confluyen dos elementos: tener una importante flora y fauna endémica, una gran vulnerabilidad y que existe la amenaza de la minería. La zona está dominada por bosques nublados, de extrema fragilidad y de importancia también en la captación de agua.

En la zona hay vestigios arqueológicos de la cultura yumbo, incluyendo tolas, centros astrológicos, petroglifos, culuncos (caminos estrechos, como trincheras o zanjas de hasta ocho metros, que conectan la sierra y la costa y que servían de vías exclusivas y rápidas para caminantes, que iban o venían de la costa a la sierra). Quedan algunos nombres de centros poblados como Ingapi y Piripe, que nos recuerdan al pueblo yumbo.

Ahí confluyen varias zonas llamadas de “conservación y uso sustentable”: Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal; Yunguilla; el sistema hídrico y Arqueológico Pachijal; el área de protección de humedales Cerro Las Puntas, el Corredor Ecológico del Oso Andino, el área de intervención especial y recuperación Laderas Pichincha Atacazo y el área natural protegida en

Por encontrarse en la biorregión del Chocó Andino, donde se conserva una importante cantidad de ecosistemas naturales, es considerada como un punto de importancia para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial, porque ahí confluyen dos elementos: tener una importante flora y fauna endémica, y por su gran vulnerabilidad y la amenaza que representa la minería



Acción directa en las fiestas regionales de empresarios y gobiernos locales donde las manifestaciones antimineras no están permitidas. Aquí se manifiesta la gente contra Anglogold Ashanti. Foto: Viviana Sánchez Prada



Cajamarca es una de las despensas agrícolas más importantes de Colombia. La población se opone terminante a la mina de oro a cielo abierto que amenaza su vida toda. Foto: Viviana Sánchez Prada

En marzo de 2020, a inicios de la pandemia, dada la falta de control de las autoridades, mineros irrumpen en la zona, de manera violenta, progresiva y continua

las Microcuencas de los ríos Pichán, Alambi y Tandayapa.

En esta región se han identificado más de cuarenta concesiones mineras, a las que se suman decenas de iniciativas de minería ilegal (que son funcionales a la gran minería), afectando a 64 mil 887 hectáreas, cuyas cuencas hídricas proveen agua a más de 20 mil personas.

Desde hace varios años la población está organizada en contra de la minería. De hecho, a la entrada al centro poblado hay mensajes rechazando la actividad minera. En marzo de 2020, a inicios de la pandemia, dada la falta de control de las autoridades, mineros irrumpen en la zona, de manera violenta, progresiva y continua. Ante las denuncias y el bloqueo de los camiones mineros por parte de la población, el ministerio del Ambiente y la Agencia de Regulación y Control Minero, después de varios meses de conflictividad, realizaron una inspección, donde constataron la ilegalidad de estas actividades; se identificó un manejo inadecuado de desechos peligrosos y sustancias

como hidrocarburos, dinamita y otros materiales para uso minero. Aunque se colocaron sellos de prohibición de actividades, continua la extracción y el transporte de minerales.

Ante esta situación, el 19 de diciembre 2020 se inició un plantón que dura hasta el momento de escribir este artículo. Al igual que en Cuenca, las organizaciones locales están preparándose para una consulta popular, y esperan contar con el apoyo de la población urbana de Quito.

Éstos son sólo dos ejemplos de la movilización de la población ecuatoriana en contra de la minería. En el país hay al menos 12 proyectos mineros considerados “estratégicos”, y en cada uno de ellos hay poblaciones en resistencia. Hay muchos otros lugares con minería ilegal, que en realidad constituyen la puerta de entrada para la minería corporativa. Ambos tipos de minería generan impactos ambientales y sociales de distinta magnitud y naturaleza, y ambos han provocado diversas formas de resistencia en distintos rincones del país. ♣

El síndrome de la minería avanza en Paraguay

Guillermo Ortega y Sarah Zevaco (BASE IS)

La minería en Paraguay tiene pocos antecedentes: solamente se tiene registrada una mina de hierro explotada en la época de la presidencia de Carlos Antonio López (1790-1862), quien mandó construir una fundición de hierro, iniciándose en 1854, contratando profesionales extranjeros, con la intención de dotar al país de un soporte tecnológico para el desarrollo del país. En la época, fue la primera industria que se levantó en la región, con el propósito de fabricar implementos agrícolas, herramientas, utensilios y armas.

Durante la guerra de la Triple Alianza (1865-1870), dicha industria ocupó un papel preponderante en la fabricación de armas para la defensa del país. En 1869, la misma fue destruida por soldados brasileños; un año después, se inició la dependencia del país hacia los imperios y a las decisiones extranjeras.¹

Pasadas las décadas siguientes, recién en el siglo XX, entre los años 1970-1983, se realizaron en la región oriental investigaciones geológicas, por parte de una empresa estadounidense (Zevaco 2019: 15), la cual actualizó el mapa geológico del país. Con el golpe de 1989, que derrocó al régimen dictatorial de Stroessner (1954-1989), se impulsó un acuerdo con el gobierno alemán para iniciar la prospección de recursos no metálicos (talco, cal, diamante) y la creación de un servicio geológico nacional (*ídem*: 16).² En esta etapa las cooperaciones entre el Estado y las empresas privadas le apuestan al capital extranjero para el direccionamiento de los emprendimientos de yacimientos de minerales y/o hidrocarburos, y a partir del 2000 se dio un auge de las concesiones de prospección a empresas privadas que invierten en la búsqueda de oro, titanio y uranio.

El oro. La empresa de origen canadiense Latin American Minerals Paraguay (Lampa) tomó el control de más de 10 mil hectáreas en el distrito de Paso Yobai, del Departamento de Guairá, a 200 km de la ciudad de Asunción, realizando inversiones para la explotación de oro en la zona; en 2007, a partir de la compra de “Minas Guairá” y “Minas Paraguay”, empezó a extraer oro y a gestionar su exportación

en forma de lingotes. La “fiebre de oro” en Paso Yobai inició con el anuncio de la presencia de pepitas de oro en un arroyo de la zona, en 1994, y desde ese momento, fueron proliferando los buscadores —empresas, pequeños, medianos mineros artesanales— que exploran el territorio; la zona pasó a convertirse en un territorio de permanente conflicto y destrucción de la naturaleza (Zevaco: 101).

Paso Yobai antiguamente era un centro de producción de yerba mate, existiendo dos o tres empresas medianas dedicadas al ramo: una zona netamente agrícola. La explotación del oro modificó sustancialmente la tradición agrícola, donde campesinas y campesinos experimentaron el despojo de sus tierras, el desplazamiento de su base económica por la del oro, una actividad extraña a la cultura campesina.

La disputa por el oro ocurre entre pequeños mineros (artesanales), medianas y empresas extranjeras, que se manejan con escalas distintas para la explotación.

Se incorporan intereses políticos partidarios (principalmente, el partido Colorado y el partido Liberal) que se disputan el control del negocio de la explotación del oro, y se mezclan con otros intereses de negocios ilícitos y contrabando. Tal vez la caída del precio internacional del metal haya producido la crisis de Lampa que vendió su derecho de explotación a otra empresa (AET Paraguay SA), la cual realiza actualmente la explotación del oro, junto con otros grupos mineros (cooperativas, mineros individuales).

Ante la nula o poca presencia de organismos de protección de la naturaleza y de los bienes públicos, la actividad minera del oro está causando efectos peligrosos en la zona. Paso Yobai cuenta con 13 arroyos y un río que desembocan en el Río Tebicuarymí, importante afluente del Río Tebicuary, que conforma la cuenca hídrica de dicho río.³ La extracción del oro requiere del uso de dos sustancias altamente tóxicas, el cianuro y el mercurio. La contaminación de las fuentes de agua de la zona se verifica con la aparición de algunas enfermedades relacionadas a ellas, como el cáncer y diversos problemas gastrointestinales. (Zevaco: 106). El país es signata-



Foto: Viviana Sánchez Prada

rio del Convenio Minamata, que realizó un estudio sobre el uso del mercurio en el país.⁴

Las denuncias sobre mortandad de peces, cambio de color y olor fuerte, son frecuentes a lo largo del Río Tebicuarymi, y posiblemente causadas por el uso del mercurio y el cianuro. Este río provee de agua a la empresa estatal ESSAP, que extrae el agua para su tratamiento y distribución a tres distritos de la región. Hasta el momento no se ha obtenido ninguna medida que proteja a los consumidores frente al desamparo de los organismos gubernamentales.

Uranio. Es un mineral de reciente exploración en Paraguay, relacionado con el precio elevado en el mercado mundial y por la instalación de una central nuclear en la vecina provincia de Formosa. La exploración del mineral se centra en el distrito de Yuty, departamento de Caazapá, cercano al Departamento de Guairá, donde se concentra la extracción de oro.

La empresa canadiense Transandes fue la encargada de realizar los trabajos de exploración, en el

transcurso de los cuales encontró una mina de cuatro toneladas de uranio; luego esta empresa fue adquirida por Uranium Energy (capital estadounidense y canadiense) (Zevaco: 132). Para la etapa de exploración, el viceministerio de Minas y Energía y el Congreso le concedieron una extensión de 318.650 ha, lo cual representa el 22% del territorio del distrito. La mina de uranio está parada en este momento por un precio internacional bajo en comparación con el costo de producción, según los directivos de la empresa. Lo que se sospecha es que se estará reiniciando el proyecto, a partir de la instalación de la central nuclear en Formosa. El peligro de este tipo de emprendimiento es el desecho tóxico que deja en el suelo, que contamina todo lo que se encuentra a su alrededor.

La zona de exploración se encuentra sobre la cuenca hídrica del Tebicuary, un río importante que abarca varios distritos hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Titanio. Es otro de los minerales apetecibles para la empresa Uranium Energy, con un yacimiento ubicado en el distrito de Minga Porá, departamento de Alto Paraná. El gobierno le concedió alrededor de 332 mil ha, donde se realizaron los trabajos de prospección y exploración. En su etapa de explotación —que no inició aún— la utilización de agua sería de alrededor de 3 mil litros/tonelada de tierra para extraer 11 gramos de dióxido de titanio.

La zona concedida está cercana a una población que se verá afectada por la explotación del mineral. Existe preocupación de la comunidad por el uso del agua, por las posibilidades de quedarse sin el líquido vital y la contaminación de la misma, luego de su utilización para la extracción del metal. El inicio de la etapa de explotación depende del precio del titanio.

Avance en la defensa de la cordillera del Ybytyruzu.

En el contexto que se menciona, grupos sociales y ecológicos promovieron la presentación de una propuesta de modificación de la ley 5.399/2015 que permitía al ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) otorgar permiso para la instalación de empresas mineras dentro de la reserva de 24 mil ha, considerado unos de los últimos remanentes boscosos del bosque atlántico paranaense. La reserva del Ybyturuzú, ocupa tan sólo 1% del territorio del bosque atlántico interior, pero guarda en ella el 33% de las especies de plantas, representando una muestra significativa de la biodiversidad del casi extinto bosque.

La propuesta era que “en ningún caso se permitirá la prospección, exploración ni explotación de minerales, hidrocarburos en el área declarada como reserva y su zona de amortiguamiento”: fue aceptado por las



De modo precario un trabajador manipula químicos tóxicos para obtener el oro. Foto: Viviana Sánchez Prada

dos cámaras, promulgándose la ley 6341 del año 2019. Este logro significó un alivio, pero no eliminó el peligro de instalación de pequeñas empresas mineras en zonas aledañas a la reserva o dentro de la misma. Los organismos gubernamentales no demuestran interés en resguardar la reserva y otorgan licencias ambientales para la exploración de minerales en la zona.

El problema del titanio y la movilización de la población de Minga Porá. La población del distrito se movilizó para evitar la continuidad del proyecto de explotación del titanio. Realizaron audiencias públicas para informarse y plantear acciones al municipio de la ciudad. El planteamiento es el impulso de un plan de ordenamiento territorial donde se delimita la producción agropecuaria y minera, atendiendo principalmente al uso del agua, de la tierra y el cumplimiento tributario para la municipalidad, con posibilidad de generar recursos complementarios para proyectos productivos.

Perspectivas. Ocurrió en el mercado una disminución en los precios de los metales señalados, que permite que las empresas mineras no tengan interés, temporalmente, en el inicio de la explotación. Por lo tanto, existe posibilidad ahora de generar leyes que eviten mayor devastación en la naturaleza y efectos nocivos en la población.

La organización de la población es muy importante, ya que ella puede conseguir normativas que eviten una profundización y la definitiva expulsión del territorio de las empresas mineras. La instalación y funcionamiento de una planta minera corresponde exclusivamente al gobierno central, pero la decisión de permitir su actividad en su localidad es competencia del municipio, que tiene autonomía suficiente para decidir su aceptación. Del poder de las organizaciones territoriales depende que se consiga el apoyo del gobierno local a las iniciativas comunitarias para la generación de alternativas económicas y protección de la naturaleza. Ello se logra a través de la información y comunicación sobre los proyectos, además del desarrollo de la conciencia colectiva sobre los intereses comunes y los bienes públicos compartidos. En particular, es necesario plantear salir de la dinámica estatal que se dio hasta ahora, que es la de obedecer al sector privado, por supuesta falta de capacidades estatales, y asumir la responsabilidad de la gestión del subsuelo como bien común. ♣

1 <https://fdra-historia.blogspot.com/2013/12/guerra-del-paraguay-la-fundicion-de.html>

2 Zevaco, S. 2019 Minería en el territorio paraguayo, Asunción: Base Investigaciones Sociales

3 Portillo, A. y Ortega, G 2015 El Agua: ¿bien común o mercancía?, Asunción: Base Investigaciones Sociales

4 <http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/MIAs/Paraguay-MIA-2019-SP.pdf>

Una apuesta por la vida

Biodiversidad

30

Entre fines del 2019 y este número de Biodiversidad, sustento y culturas, varias provincias argentinas se vieron amenazadas por el avance de la megaminería con dos ejes en común: la connivencia de los gobiernos provinciales con las empresas tratando de modificar (o modificando) leyes a conveniencia de las mismas y la resistencia popular en las calles como protagonista absoluto del rechazo a los intereses corporativos. Esto logró en varios casos (y hasta el presente) frenar los proyectos que se intentaron imponer.

Compartimos un recuento de estas luchas ejemplares y de cómo se vivieron estas resistencias en cada territorio.

Un trabajador ingresa al socavón sin casco ni protección que le evite inhalar los vapores de metales pesados. Foto: Viviana Sánchez Prada



Por un lado en la provincia de Mendoza está vigente la emblemática ley 7722 que regula la actividad minera, prohibiendo el uso de sustancias químicas tóxicas, en la minería metalífera. La norma fue sancionada en 2007 gracias a la presión del pueblo autoconvocado, y su constitucionalidad fue ratificada por la Corte Suprema mendocina en 2015, tras haber sido atacada por doce pedidos de inconstitucionalidad. En diciembre de 2019 el gobierno provincial aprobó la modificación de la ley 7722 el día 20 de diciembre y el 24 de diciembre publicó la ley 9.209 que modificaba varios artículos de la ley.

Con la nueva legislación se habilitó el uso de cianuro, ácido sulfúrico y otras sustancias tóxicas que las empresas requieren para desarrollar minería a gran escala, a cielo abierto.

La noticia hizo que el pueblo mendocino saliera masivamente a las calles y se movilizara entre el 20 y el 30 de diciembre para rechazar la modificación de la ley vigente. Esta reacción popular fue acompañada por movilizaciones en todo el país. La presión llevó a que el 30 de diciembre la legislatura de Mendoza, en una sesión especial, diera marcha atrás en la medida.

María Teresa “Guni” Cañas, integrante de la Asamblea Popular por el Agua le decía en esos días a *La Vaca*: “No sabíamos cuánto había calado la conciencia sobre el problema del agua. No sabíamos cuál iba a ser el límite. ¿Que dejara de salir agua de las canillas, o que estuviera totalmente contaminada? No, el límite fue que tocaron la ley 7722 y la gente sabe que ésa es la puerta de entrada para instalar la minería que significaría una destrucción de nuestra vida productiva, del ambiente y lo que

más vale para la gente: el agua. A la ley le decimos ‘La guardiana del agua’. La conseguimos con nuestra movilización pacífica, y la vamos a defender pacíficamente. La violencia aquí es querer imponernos estos proyectos de destrucción territorial, contaminación y saqueo del agua”.

En la provincia de Chubut, en la Patagonia argentina, desde hace años se viene intentando modificar la ley 5001, aprobada en 2003 después de que la ciudad de Esquel rechazara la minería metalífera mediante un plebiscito histórico en la ciudad con un 83% de los votos de la población. En febrero del 2021 y luego el 5 de marzo se intentó tratar en la legislatura provincial un proyecto de modificación de la ley. En este caso se trataba de modificar la zonificación para dar lugar al proyecto de la empresa canadiense Pan American Silver que intenta desarrollar una explotación de plata a cielo abierto conocida como “Proyecto Navidad”. Una vez más la movilización social impidió que este proyecto fuera tratado.

Pablo Lada, miembro de la Unión de Asambleas de la Comunidades de Chubut explicaba en esos momentos: “Ahora se les pone más difícil el debate. Siempre digo que la minería es ‘píantavotos’ y lo demuestra el hecho de que hasta el propio Arcioni para ganar la elección se declaraba antiminerero. Es un año electoral y se les va complicar, por eso querían acelerar el debate para evitar esta situación. Pero nuestra lucha continúa porque, al mismo tiempo, la legislatura está obligada a debatir antes de julio la iniciativa popular que propone un modelo de desarrollo sin minería química”.

En Andalgalá, Catamarca, la población local viene resistiendo desde hace casi dos décadas los proyectos mineros que han ido llegando con sus espejitos de colores y ya llevan realizadas 583 caminatas en contra de la instalación del yacimiento Agua Rica de la minera Yamana Gold.

Ana Chayle integrante de la Asamblea El Algarrobo relata los últimos acontecimientos a *Huerquen*: “el día miércoles 7 de abril algunos compañeros ascendieron a un punto cercano donde está el yacimiento minero Agua Rica y constataron con fotografías y filmaciones que estaban subiendo maquinaria para iniciar la perforación de los 11 pozos en el yacimiento, y que eran escoltados por Gendarmería. Al darse a conocer esta noticia, la mayoría del pueblo de Andalgalá expresó su descontento y su enojo ya que esto se hace, no solamente poniendo en riesgo nuestra fuente de agua —y de esto tenemos pruebas y hay mucha documentación científica—, sino también que se hace de manera totalmente ilegal porque están violando normas conocidas por todos como la ley nacional de glaciares, la

ley general del ambiente, el artículo 41 de la Constitución Nacional y la ley de bosque nativo. La caminata como siempre se realizó de manera pacífica. Desde la Asamblea hemos llamado siempre a manifestarnos pacíficamente y hemos recurrido a todas las vías legales. Llevamos 11 años caminando pacíficamente, llevamos 11 años de batallas judiciales, llevamos 11 años de que nos atropellen todo el tiempo y la verdad que el pueblo de Andalgalá está cansado”.

Rosa Farías, del mismo espacio complementa: “La movilización había sido bastante promocionada por la Asamblea debido a que realmente el paso de la perforadora que está en el cerro por comenzar a hacer los pozos nos movilizó de tal modo que hicimos una sentada de mujeres en su mayoría, los días jueves y viernes. Y el sábado era la convocatoria semanal que tenemos desde hace más de 580 sábados. Íbamos caminando como siempre y cuando ya iba pasando el grupo de la mayoría de las personas, empiezan a suceder situaciones de violencia. Obviamente que fue toda una sorpresa, mucha gente quedó mirando, pero después siguió y se concluyó frente a la plaza. Nosotros hemos venido demostrando en todos estos años que nuestras marchas son pacíficas. Lamentablemente esta terminó con una situación que no es agradable para nadie y ahora estamos a la espera porque se dice que van a haber detenciones; que la empresa ha hecho una denuncia penal (no sabemos contra quién) pero esas son cuestiones de la judicialización de las luchas sociales. Para nosotros no es nuevo ya que nos ha pasado en muchísimas oportunidades”.

Al cierre de este número (abril de 2021) comenzó una persecución policial de los participantes de las movilizaciones y varios de ellos se encuentran detenidos; por lo que se ha iniciado un reclamo nacional e internacional por la liberación de los mismos.

Los pueblos están demostrando que la minería no tiene licencia social y muchos investigadores han ratificado en todos los casos la amenaza socioambiental que representa la megaminería. Por ahora la respuesta ha sido la represión a las movilizaciones y la negación de lo que la ciencia digna plantea. Lo que queda al descubierto es que gobernar al servicio de las corporaciones tiene un límite que los pueblos están marcando con claridad y que así se abren las puertas para nuevas posibilidades de una democracia real y participativa al servicio del Buen Vivir. 🌱

1. <https://www.unsam.edu.ar/tss/la-defensa-del-agua/>
2. <https://www.biodiversidadla.org/Noticias/El-gobierno-de-Chubut-no-pudo-avanzar-con-el-proyecto-para-habilitar-la-megamineria>
3. <https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Andalgalá-Llevamos-11-años-de-resistencia-pacífica-a-la-megamineria-Asamblea-El-Algarrobo>

Pronunciamento ante la Cumbre de Sistemas Alimentarios

32

La Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo CLOC-Vía Campesina, expresión de La Vía Campesina en América Latina y el Caribe, declara su rechazo rotundo a la forma y contenido con que se realiza la Cumbre Sobre los Sistemas Alimentarios de 2021 convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres.

Ha sido poco democrática la forma en que se ha convocado la Cumbre, dejando por fuera a las propias instituciones encargadas de trabajar los temas vinculados a la alimentación como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación-FAO, al igual que a los movimientos de campesinas y campesinos, indígenas, pescadores y pescadoras, consumidoras y consumidores, y otros sectores populares que planteamos propuestas de acción y conocimientos para resolver los grandes problemas que aquejan a la humanidad.

Si bien esta Cumbre tiene el objetivo de maximizar los beneficios colaterales de un enfoque de sistemas alimentarios en la Agenda 2030 y hacer frente a los desafíos del cambio climático, se dejan entrever por la forma y el contenido otros objetivos no declarados promovidos por el Foro Económico Mundial y las grandes corporaciones transnacionales.

Ellos son quienes promueven el agronegocio y las transformaciones extensivas de los sistemas alimentarios del mundo, sin aportar al respeto por los bienes co-

munes, el bienestar de nuestros sistemas alimentarios y los medios de subsistencia de personas de todo el mundo, sobre todo las más vulnerables y que viven en contextos frágiles. Son los causantes de 29% de las emisiones de gases con efecto de invernadero procedente de la cadena de suministro que lleva los alimentos de la granja a la mesa, desperdiciando 35% de los mismos; son responsables de la pérdida de la biodiversidad, la deforestación y 70% de agua dulce; son causantes del hambre, pobreza, obesidad, débil inmunidad y resiliencia de las personas que hoy enfrentan el coronavirus.

Frente a este “modelo de la muerte” del agronegocio, desde la CLOC-Vía Campesina conmemoramos los 25 años de la construcción colectiva de la *soberanía alimentaria* como la respuesta al hambre y a la malnutrición. Desde entonces llamamos a crear sistemas alimentarios agroecológicos más saludables e incluyentes y a proteger la salud de nuestro planeta ahora en crisis por la pandemia; llamamos a defender la agricultura campesina e indígena y la pesca artesanal que hoy alimenta a 70% del mundo a través de mercados tradicionales con tan sólo 30% de la tierra.

No podemos dejar la alimentación ni los temas inherentes a su producción, circulación y consumo en manos de las empresas transnacionales ni en su Cumbre de Sistemas Alimentarios 2021.

Las políticas de los gobiernos sobre agricultura no son adecua-

das para la alimentación; impulsan la exportación y los monocultivos y los usos indiscriminados de agroquímicos, afectan sistemas alimentarios familiares de pueblos indígenas y campesinos y a la biodiversidad. Pocos gobiernos muestran deseo o determinación de promover la soberanía alimentaria.

Por tanto,

Reafirmamos nuestro compromiso de construir instrumentos y respuestas que garanticen los derechos de los pueblos, preserven nuestros territorios y bienes comunes con acciones concretas que reduzcan y eliminen el hambre y las desigualdades vigentes en nuestro planeta.

Reforzamos los esfuerzos en las comunidades por resistir y producir alimentos y salud para la vida de toda la humanidad y del planeta.

Convocamos a construir juntos desde nuestras bases, nuestros aliados y aliadas de todo el mundo, nuestro proceso popular Nyelele, y a partir de nuestras experiencias, nuestras luchas, saberes y conocimientos de nuestros pueblos y nuestros ancestros (hombres y mujeres, conocedores de la tierra), las diversas ciencias populares y académicas, planteemos nuevas respuestas a las crisis sistémica del capitalismo. 🌱

**¡Globalicemos la lucha
Globalicemos la Esperanza!**

Comisión Política CLOC Vía Campesina
18 febrero 2021

¿Quién le pone el cascabel al agronegocio?

GRAIN

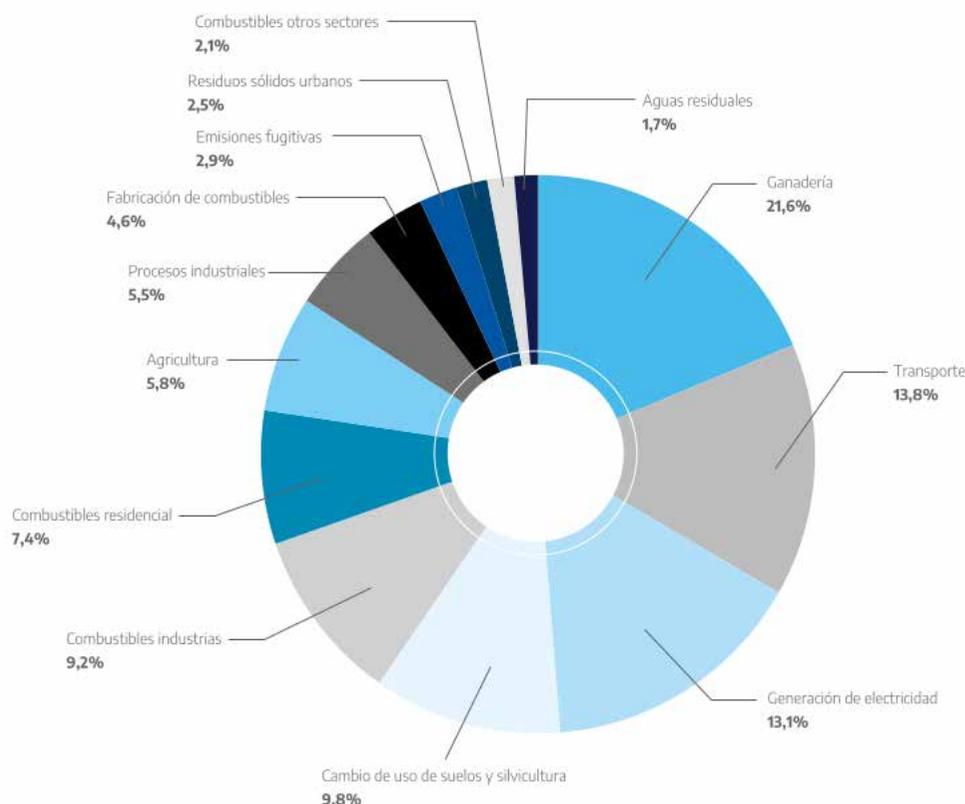
Argentina presentó el 31 de diciembre del 2020 su informe sobre cambio climático (*Segunda contribución determinada a nivel nacional sobre cambio climático*). Nos parece importante analizar este documento tanto en término de diagnóstico como de propuestas.¹

Podemos inferir que, si bien los datos sobre las emisiones son del 2016, siguen siendo los mismos, cuando menos. Considerando los aportes de los distintos subsectores que remiten directamente al impacto en las emisiones del agronegocio nos encontramos con:

- Un 9,8 % proveniente de cambio de uso de suelos y silvicultura que claramente son resultado de la expansión de los monocultivos agrícolas o forestales. Sirva como ejemplo la deforestación en la región del Chaco argentino que es una de las zonas más afectadas y donde “se devastaron unas

300 mil hectáreas anuales entre 2010 y 2015. Más de 80% del Chaco argentino se convirtió en tierra para pastos y producción agrícola, entre 1999 y 2014, hubo un aumento de la superficie destinada a la producción de soja del 85%”.²

- Un 21,6 % proveniente de la ganadería, en su mayor parte con sistemas de producción industriales. Sólo como ejemplo, 85 % de la carne vacuna es producida en *feedlots*.³
- Un 5,8 % proveniente de la agricultura, que sin duda responde a los monocultivos industriales transgénicos que cubren la mayor parte de la superficie agrícola del país. Según los datos del Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agrobiotecnológicas (ISAAA) para 2018, el 100% de la soja y el 78% del maíz plantado en el país eran transgénicos, lo que lo convierte en la tercera mayor área con plantaciones transgénicas



del mundo (unas 23 millones 900 mil hectáreas, 12% de la superficie mundial).

El *Inventario nacional de gases con efecto de invernadero* (GEI) de 2017 identifica un 39 % proveniente de la agricultura, ganadería y otros usos del suelo.⁴

A estos claros componentes de las emisiones hay que agregarle los que aportan otras etapas de la cadena industrial de producción de *commodities* agrícolas, desde la etapa anterior a la actividad productiva hasta el transporte (ya que el transporte de granos y ganado hace un aporte significativo a ese rubro). También es importante incluir, aunque no esté incorporado en este informe, la contribución del transporte de granos hacia sus destinos de consumo (China y la UE principalmente) y la refrigeración de las carnes que se exportan, que hacen un aporte significativo a las emisiones de GEI.

El informe especial del IPCC de 2019 sobre el Cambio Climático y la Tierra amplía el enfoque estricto en los bosques y la agricultura al medir que entre el 21% y el 37% de las emisiones globales provendrían de toda la cadena agroalimentaria mundial, incluidas las emisiones previas y posteriores a la actividad productiva, contabilizando la maquinaria, los fertilizantes, el transporte, almacenamiento, procesamiento, empaçado, etcétera.⁵

En 2014, GRAIN calculó que entre 44% y 57% del total de GEI provienen del sistema agroindustrial de producción de *commodities*: la deforestación representa entre 15% y 18% de las emisiones globales; el sector de producción de *commodities* entre 11% y 15% (en gran parte debido al uso de combustibles fósiles con maquinaria, extracción, transporte y empaçado de fertilizantes y otros plaguicidas); transporte/infraestructura de logística de alimentos en circuitos largos que representan del 5 al 6% de los GEI; el procesamiento y empaçado, un 8 al 10% (incluida la producción de plástico); la refrigeración, del 2% al 4% de los GEI; y el desperdicio de alimentos del 3 al 4% de los GEI.⁶ El informe reciente del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) informa del 8 al 10% con pérdidas y desperdicio en la cadena agroindustrial.

De esta manera y a partir de un piso de 39% podemos constatar que las cifras se acercan a los resultados que GRAIN ha obtenido en sus investigaciones cuando visibiliza el impacto en el clima de todas las etapas involucradas en el modelo industrial de producción de *commodities* e incluso su intrínseca dependencia de los combustibles fósiles. También se puede constatar el altísimo impacto de la ganadería industrial: “Las más grandes compa-

ñías de cárnicos y de lácteos del mundo podrían superar a Exxon, Shell y BP como los contaminadores climáticos más grandes del mundo en los próximos decenios. En un momento en que el planeta debe reducir drásticamente sus emisiones de gases con efecto de invernadero (GEI), estas corporaciones gigantes de las proteínas animales globales están impulsando el consumo mediante el aumento de la producción y las exportaciones”.⁷

Sin embargo cuando nos ponemos a analizar las propuestas gubernamentales para responder a la crisis climática nos encontramos que no hay un abordaje que permita enfrentar la problemática y que por el contrario (y como ocurre en la mayor parte de los casos a nivel global) se plantean falsas soluciones que no harán más que agravar los problemas existentes.

Analizamos a continuación algunas de estas falsas soluciones incluidas en el documento oficial.

1. El objetivo planteado en las propuestas dice que “El crecimiento de la producción hacia 2030 será el resultado de un cambio estructural para la producción sostenible, compuesto por políticas activas que promuevan la recuperación económica teniendo como eje la promoción de las exportaciones, el crecimiento del mercado interno y el incremento de la productividad y la eficiencia en base a medidas que fomenten la creatividad y la innovación”. La inclusión en el discurso de la producción “sostenible”, no parece estar acorde con los ejes luego desarrollados de promoción de las exportaciones, el incremento de la productividad y la innovación propuestas. Más parece ser, como veremos más adelante, un discurso de maquillaje verde para que nada cambie sustancialmente.

2. En el área de la agricultura, ganadería, pesca y bosques se plantea que “La producción agropecuaria y agroindustrial continuará representando uno de los aportes más significativos al PIB nacional, como fuente de empleo y como generador de divisas. En 2030, el aumento en la producción total de granos se producirá merced al incremento de los rendimientos agrícolas y sin que ello implique un aumento significativo de la superficie agrícola efectiva. Para ello, se pondrán en funcionamiento instrumentos de política pública que generen incentivos a la intensificación agrícola innovadora, promoviendo la implementación de nuevas tecnologías y prácticas”. Nuevamente un planteo de crecimiento de la producción sin cuestionar el modelo y basado en suposiciones. Sin duda, y como ha estado ocurriendo desde la introducción de la soja transgénica en Argentina, la superficie agrícola seguirá creciendo a costa de ecosistemas frágiles y sensibles. Los datos recogidos por el *Atlas del agro-*

negocio transgénico en el Cono Sur son contundentes: se destruyeron 5 millones 600 mil hectáreas de bosques entre 1998 y 2017 y se pasó de usar 35 millones kg/l de glifosato en 1997 a la aplicación de 240 millones de kg/l en el año 2017 con un pico máximo de 20 millones 500 mil hectáreas de soja transgénica cultivada en 2015.⁸

La “intensificación agrícola innovadora” y las “nuevas tecnologías” serán, como ya se está proponiendo, la imposición de paquetes tecnológicos —como el Agtech propuesto por Bill Gates a nuestro país— que solamente incrementarán el control corporativo sobre nuestra agricultura sin modificar un ápice su impacto en la crisis climática.

3. En el tema ganadería la propuesta es “un aumento en la producción de carne para abastecer al mercado interno y mejorar el desempeño exportador, a través de un mecanismo de doble vía: por un lado, el aumento en la productividad del rodeo y, por el otro, el incremento en el volumen de carne producido por animal faenado”. Traducido a un lenguaje comprensible lo que se propone es seguir avanzando con el modelo de ganadería industrial de *feedlots* y cría industrial de cerdos y aves de corral que seguirán aportando cantidades cada vez mayores de GEI. La propuesta de un acuerdo con China para crear megafactorías de cerdos es una muestra clara de lo que se intenta realizar.

4. También se prevé que “la superficie de plantaciones forestales se aumentará al 2030 a través de la ampliación de los regímenes de promoción vigentes”. Lo que en otra parte del documento llaman bosques implantados, fortaleciendo una falsedad muy grave. Ese incremento de las plantaciones forestales será sin duda otra causa más de la continuidad de las deforestaciones en nuestro territorio y un aporte más a alimentar las falsas soluciones como los mecanismos REDD+ que Argentina se plantea usar como parte de los mecanismos de mercado.

5. Finalmente, en el capítulo *Relaciones Exteriores* se expone que “El comercio internacional contribuye al desarrollo y a la creación de empleo, por lo que debe evitarse la adopción de barreras al comercio internacional con objetivos de cambio climático”. Esta declaración de fe hacia el Libre Comercio entra en contradicción directa con la posibilidad de frenar las emisiones de GEI como muchos estudios lo vienen demostrando. La reciente auditoría ambiental del posible Acuerdo Mercosur-UE ha dado claros datos al respecto. En la misma encontramos que para toda la región las



Foto: Viviana Sánchez Prada



Cajamarca, Tolima, Colombia. Foto: Viviana Sánchez Prada

emisiones procedentes de aumentar el comercio bilateral de ocho importantes productos agrícolas podrían incrementarse en un 34%.⁹

Estamos convencidos de que las verdaderas soluciones llegarán de la mano de un cambio profundo en el sistema agroalimentario y que de esta manera se podrá comenzar a hacer un verdadero aporte a la reducción de los GEI a nivel nacional y en su contribución a esta problemática global; además de enfrentar los otros graves problemas que plantea el agronegocio: el crecimiento del hambre, el avance de la deforestación y la contaminación ambiental y de los pueblos por agrotóxicos entre otros.

Ya en 2019 el Primer Foro por un Programa Agrario Soberano y Popular planteó los ejes de lo que debe ser un nuevo modelo agrícola: “Queremos una Argentina con soberanía alimentaria, apostamos a un modelo de producción diferente, agroecológico, no extractivo, sano en territorios integrados social, económica y culturalmente que constituyan un hábitat sostenible para todas y todos. Creemos en el derecho a la alimentación diversa y de calidad para toda la población. Sostenemos el carácter estratégico de nuestro planteo, que constituye una columna central de un Proyecto de Liberación Nacional, para enfrentar al Proyecto Colonial que expresa el capital concentrado y la acción/omisión de quienes ejercen el poder del Estado”.¹⁰ Una deuda pendiente que espera

ser escuchada y que seguirá teniendo a los pueblos movilizados para lograrlo. 🌱

Notas:

- 1 Gobierno de Argentina, *Contribución determinada a nivel nacional sobre cambio climático*, 31 de diciembre de 2020 <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/contribucion-nacional>
- 2 GRAIN, “Cercas digitales: cercamiento financiero de las tierras agrícolas en América del Sur,” 22 de septiembre de 2020, <https://grain.org/e/6530>
- 3 “Feedlot: el modelo argentino a contramano del mundo”, *Valor Carne*, 10-12-2020, <https://www.valorcarne.com.ar/feedlot-el-modelo-argentino-a-contramano-del-mundo/>
- 4 *Inventario nacional de gases de efecto invernadero*, 2017, <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/>
- 5 GRAIN y Grupo carta de Belém, “Clima, tierra y soberanía: narrativas climáticas sobre los territorios del sur global”, 28 de noviembre de 2019, <https://grain.org/e/6369>
- 6 GRAIN, “La soberanía alimentaria: 5 pasos para enfriar el planeta y alimentar a su gente”, 5 de diciembre de 2014, <https://www.grain.org/es/article/5100-la-soberania-alimentaria-5-pasos-para-enfriar-el-planeta-y-alimentar-a-su-gente>
- 7 GRAIN y IATP, “Emisiones imposibles: Cómo están calentando el planeta las grandes empresas de carne y lácteos”, 2 de agosto de 2018, <https://www.grain.org/es/article/6010-emisiones-imposibles-como-estan-calentando-el-planeta-las-grandes-empresas-de-carne-y-lacteos>
- 8 Acción por la Biodiversidad, *Atlas del agronegocio transgénico en el Cono Sur*, 2020, <http://www.biodiversidadla.org/Atlas>
- 9 GRAIN, “El acuerdo comercial Unión Europea-Mercosur intensificará la crisis climática provocada por la agricultura”, 25 de noviembre de 2019, <https://www.grain.org/es/article/6356-el-acuerdo-comercial-union-europea-mercosur-intensificara-la-tesis-climatica-provocada-por-la-agricultura>
- 10 Primer Foro por un Programa Agrario Soberano y Popular, 7 y 8 de mayo de 2019, <http://foroagrario.org/documentos/>

De república bananera a república agrotóxica

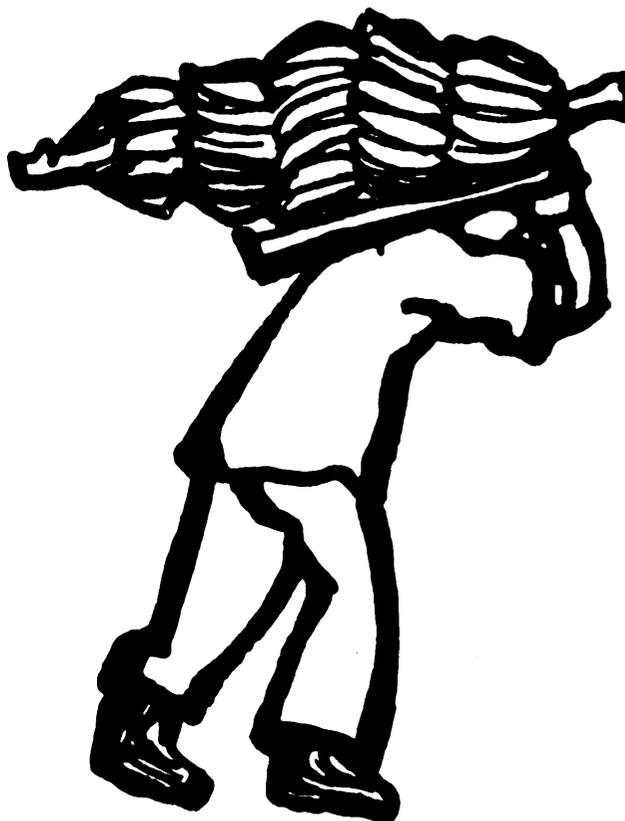
Elizabeth Bravo y Alex Naranjo

Decenas de organizaciones sindicales, ecologistas, de ayuda al desarrollo de América Latina y Europa criticaron la declaración producida hace algunos meses por empresarios bananeros latinoamericanos, luego de una reunión mantenida en las instalaciones de la Corporación Bananera Nacional de Costa Rica (Corbana) en la que participó también la transnacional Del Monte. El tema fue presionar a la Unión Europea frente a una nueva decisión tomada para reducir los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas en los productos agrícolas importados. En su declaración los gremios argumentaban que esto les afectará económicamente.

En el banano se aplican 31 ingredientes activos altamente peligrosos y 18 de ellos prohibidos en la Unión Europea. El *mancozeb* es el agrotóxico más utilizado. En diciembre 2020, la Comisión Europea decidió no renovar su uso. Para los exportadores de banano esto es un problema, pues la UE es el principal importador de la fruta. Otro importador importante es China, que acaba de adoptar medidas más restrictivas en términos de residuos de plaguicidas en sus importaciones. Estas restricciones incluyen también al *mancozeb*.

El surgimiento de las “repúblicas bananeras”. El término es un símbolo de subdesarrollo, y describe a países empobrecidos, atrasados, tercermundistas y corruptos, cuya economía depende de la exportación de unos pocos productos de escaso valor agregado (simbolizados por el banano), controlada por una o dos empresas transnacionales que imponen sus políticas en el país, en su beneficio. Durante el siglo XX la industria bananera transformó radicalmente la América Latina tropical y se convirtió en un nexo importante de interacción con Estados Unidos.

Cuando la *United Fruit* introdujo en el Caribe y Centro América la variedad *Gros Michel*, se inició una nueva forma de producir banano, con la figura de la hacienda bananera y la integración vertical, donde la compañía controlaba todas las fases de producción y comercialización. La *United* se convir-



Dibujo: Rini Templeton

tió en una importante terrateniente en América Latina y el Caribe y jugó un papel influyente y controvertido en la política regional; influyó en la formación académica y de investigación sobre el banano a través de la Universidad Zamorano en Honduras, centro educativo que todavía tiene mucha influencia en los rumbos de investigación en la América tropical.

La *Standard Fruit* (hoy Dole) también ha jugado un papel importante en transformar a los gobiernos de la región en “repúblicas bananeras”.

La *United* introdujo en sus plantaciones la variedad *Cavendish* a finales de las décadas del 50 y 60, por su resistencia a la enfermedad del mal de Panamá, enfermedad fúngica que azotaba a las plantaciones en Centroamérica. Por ser *Cavendish* menos resistente al manipuleo, se cambió la forma de embalaje de la fruta. Antes la fruta era transportada

desde la propiedad al puerto, envuelta en la corteza del pseudo-tallo del banano, ahora se tenía que separar los racimos en “manos”, y embalarlas en cajas (de madera y luego de cartón). Este cambio hizo a los pequeños productores (que en el Ecuador son la mayoría) dependientes de las empacadoras, quienes imponían el precio basándose en criterios subjetivos que les beneficiaban.

Hoy el banano es la fruta tropical que más circula en el mercado internacional. Pese a las más de mil variedades de plátanos existentes, el comercio internacional se basa sólo en clones *Cavendish*. Los principales exportadores son Ecuador y Las Filipinas, y los principales compradores, la Unión Europea y Estados Unidos.

Debido a una importante desinversión de varias empresas bananeras en plantaciones y buques de propiedad directa, ahora los supermercados e hipermercados son importadores directos que están adquiriendo cada vez más poder en el control de la cadena del banano.

El banano en el Ecuador, un hijo de la guerra fría.

La era bananera en el Ecuador se inició en la postguerra, tras la crisis del cacao. Entró a un mercado internacional consolidado, dominado por la *United Fruit* y *Standard Fruit*, afincadas en Centroamérica.

El auge bananero generó migración masiva de la Sierra a la Costa por las políticas de colonización y créditos para productores bananeros. Se produjo además de una acelerada urbanización y el fortalecimiento del Estado, la disolución de las relaciones precapitalistas en el agro costeño. Productores independientes se asentaron en ecosistemas naturales con el apoyo del Estado y de las propias transnacionales exportadoras, que además tenían sus propias haciendas bananeras.¹

Dos tercios del área cultivada eran unidades medianas, dispersas y extensivas, sin monocultivos. En 1964 la finca bananera promedio era de 68 ha.: 45% de los productores tenía propiedades menores

a 25 ha. y ocupaban 13% de la superficie bananera total. Sólo había tres haciendas de más de 500 ha, todas en manos extranjeras.

El auge del banano generó la deforestación de ecosistemas naturales en la Costa. En 1954, los bosques naturales cubrían 75% del área, donde ahora quedan sólo remanentes. La deforestación está relacionada no sólo por la transformación de los bosques en fincas bananeras sino con la red de vías construidas por el Estado para apoyar al sector.

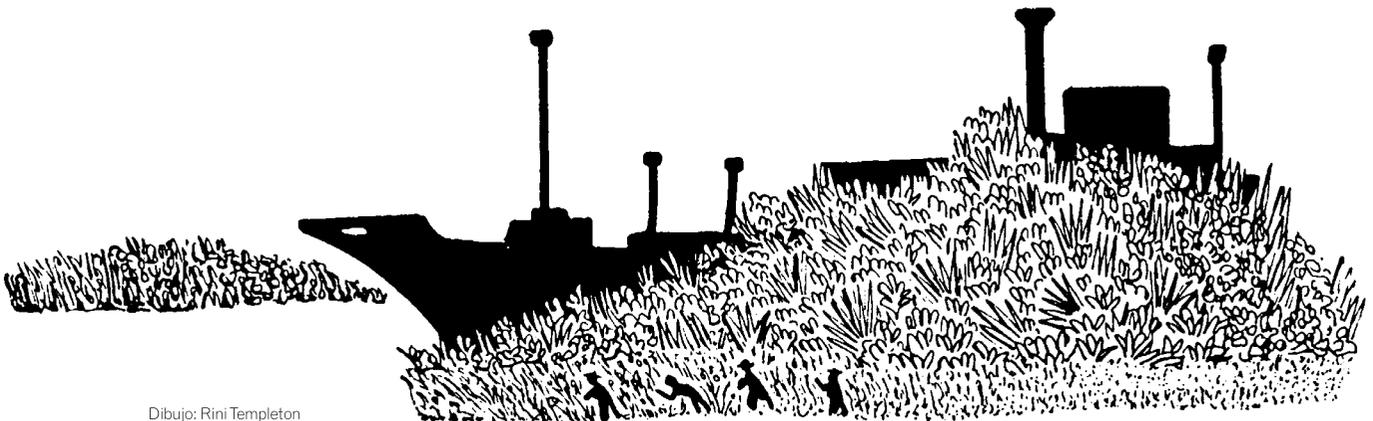
Gobiernos afines a las políticas económicas de Estados Unidos posicionaron la agroindustria bananera en el país; por eso se puede considerar que la inserción del Ecuador en el circuito bananero fue parte de la guerra fría.

El sector bananero ecuatoriano sigue teniendo influencia en las principales decisiones políticas y económicas del país, incluyendo las políticas laborales. Se dice que el TLC firmado con la Unión Europea es un acuerdo bananero, pues es el sector que más se beneficia; especialmente las empresas exportadoras estadounidenses, europeas y élites ecuatorianas, siendo la *Dole* la principal exportadora.

Territorios bañados en agrotóxicos. El banano es el principal producto de agroexportación del Ecuador y cubre unas 200 mil hectáreas cultivadas. La industria bananera es la que más agrotóxicos requiere, no sólo en las plantaciones, sino en todo su ciclo metabólico.

El Ecuador es el tercer país en América Latina, en términos de aplicaciones de agrotóxicos por hectárea, después de Costa Rica y Colombia. De acuerdo a información de Agrocalidad, en el país se han registrado 3104 plaguicidas y productos afines, siendo China el principal proveedor.

Tradicionalmente la importación de agrotóxicos en el Ecuador ha estado monopolizada por un pequeño grupo de empresas, pero en los últimos años ha habido un cambio importante, pues los gremios bananeros, a más de ser productores y exportadores



Dibujo: Rini Templeton

de banano, son importadores de agrotóxicos, y cuentan con la autorización del Estado. Algunas de estas empresas además prestan servicios de fumigación aérea, entre otros servicios relacionados con la industria bananera.

Entre 2000 y 2017, el uso total de agrotóxicos casi se duplicó, 40% fueron herbicidas. Un alto uso de herbicidas significa una menor cantidad de trabajo rural para el deshierbe manual. Los fungicidas son el segundo grupo (el 37% del total), y constituye el grupo de agrotóxicos que más se ha incrementado desde el 2000.

Esta gran cantidad de agrotóxicos en los campos ecuatorianos tiene una fuerte repercusión en la naturaleza y la vida de las poblaciones que viven en su zona de influencia, siendo los más afectados los trabajadores agrícolas, puesto que están expuestos a los plaguicidas a través de sus prácticas cotidianas, lo que se exagera cuando suceden accidentes.

Estudios comparativos entre pequeños productores de banano orgánico (destinado al comercio justo) y trabajadores en la agricultura convencional (con plaguicidas), muestran diferencias significativas en el estado de salud entre los dos grupos. Pocos trabajadores de bananeras conocen exactamente qué plaguicidas aplican, pero saben que son sustancias perjudiciales para su salud. Sólo el 20% usa con regularidad equipos de protección personal cuando aplican plaguicidas, porque los empresarios no le proporcionan este equipo.

El testimonio de un ex trabajador bananero revela que ellos reciben ropas de protección sólo cuando llegaban los certificadores de calidad del banano a la plantación.

Una tarea especializada es el enfundado, es decir, la colocación de fundas plásticas impregnadas de insecticidas peligrosos como el *clorpirifos* para proteger el racimo de banano. Los trabajadores manipulan directamente la bolsa tratada tantas veces como requiera el proceso. Para cosechar el racimo se vuelve a entrar en contacto con las fundas envenenadas. Posteriormente mujeres lavan en sus casas las fundas plásticas impregnadas de plaguicidas, llevando el problema a sus hogares. Se les paga unos pocos centavos por cada funda, las mismas que son reutilizadas en una segunda cosecha. La precarización de la vida de las mujeres en sus hogares ilustra el alcance de la cadena de toxicidad y explotación que sirve para sostener el crecimiento de la industria bananera.

Los aero-fumigadores están en constante contacto con los agrotóxicos. La muerte de varios pilotos aero-fumigadores y el deterioro en la salud de otros, prendió la alarma sobre este problema. En

2007, la Defensoría del Pueblo del Ecuador pidió un peritaje para analizar esta problemática, encontrándose un alto grado de afectación en la población estudiada. Calcularon que más de 500 mil personas, entre trabajadores y población cercana podrían estar afectadas.²

Se identificaron algunos grupos laborales relacionados con la aero-fumigación que están expuestos a los químicos y con daños en su salud: los pilotos, los abastecedores de agrotóxicos en las aeronaves, los mecánicos y los trabajadores fitosanitarios; todos expuestos a los venenos. Los investigadores encontraron altos niveles de transaminasas en el 80% de los mecánicos, el 54% de los abastecedores, el 53,7% de los fitosanitarios y 38,7% de los pilotos, lo que da cuenta de problemas metabólicos crónicos.

Los agrotóxicos afectan además a las familias de los trabajadores, en primer lugar, porque ellos llevan residuos de plaguicidas a sus hogares, y también por efecto de la deriva, pues las aspersiones vuelan más allá de las plantaciones bananeras, llegando a centros poblados y escuelas.

Un informe hecho por Maldonado y Martínez (2007) en una comunidad rural que vive junto a plantaciones bananeras expuestas a fumigaciones aéreas, reporta un mayor porcentaje de abortos espontáneos —y un crecimiento de esta tendencia en comparación con una comunidad no expuesta—, lo que puede estar relacionado con la exposición a ciertos pesticidas.³

Se encontraron diferencias muy significativas en el número de niños con malformaciones congénitas y tasas de cáncer entre las dos poblaciones. Las enfermedades reportadas más frecuentes fueron asma, diabetes, problemas hepáticos, cáncer e insuficiencia renal (con diálisis). Estas enfermedades se relacionan con la exposición a plaguicidas. El 42,5% de la población manifestó haber sufrido síntomas de intoxicación aguda, a pesar que durante las fumigaciones la población se encierra en casas y escuelas, pues las avionetas pasan por encima de la población.

Se encontró también afectación a los cultivos de subsistencia mantenidos por los miembros de la comunidad así como también a sus animales domésticos.

En la naturaleza, los agrotóxicos contaminan las fuentes de agua y los suelos cercanos, lo cual vulnera los derechos de la naturaleza, al destruir poblaciones de insectos beneficiosos, que actúan como agentes de control biológico de las plagas, acaban con los microorganismos y mesofauna del suelo, y que juegan papeles importantes en el ciclo de nutrientes, en los ecosistemas aledaños, cuando son transportados por el agua o por la deriva cuando se trata de fumigaciones aéreas.

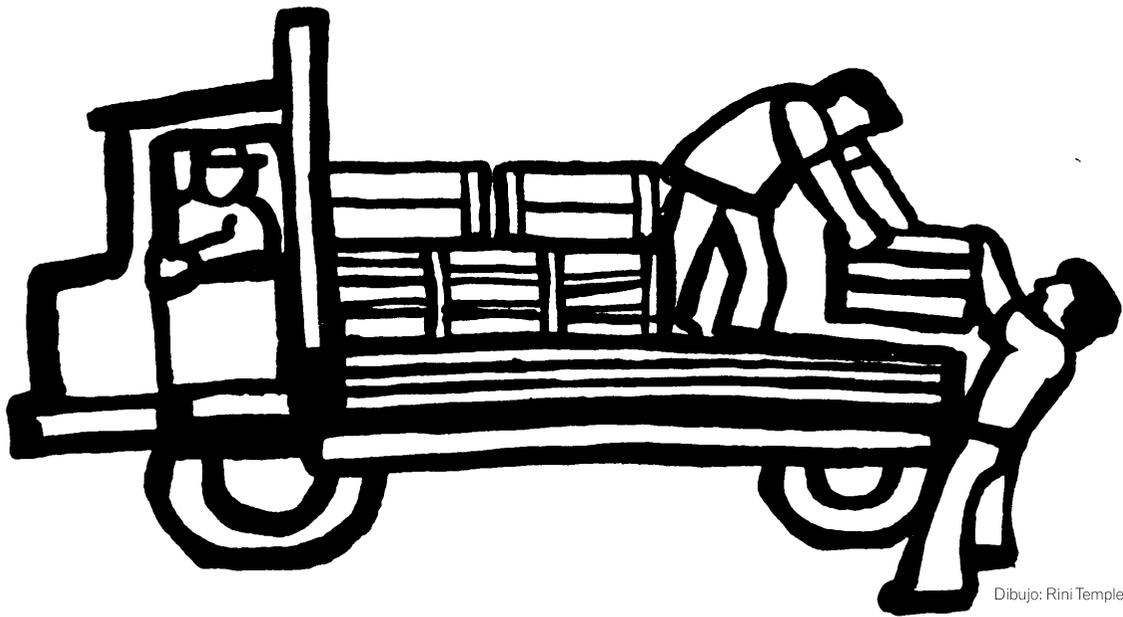
Agrotóxicos prohibidos en nuestros campos. El plaguicida más usado en el banano es el fungicida *mancozeb*, usado para combatir a la enfermedad de la sigatoka negra, producida por el hongo *Mycosphaerella fijiensis*.

De acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), el *mancozeb* daña la tiroides, perjudica el sistema neurológico, y es un probable carcinógeno humano. Un metabolito del *mancozeb* —el etilenotiourea (ETU)— causa defectos en el desarrollo, con efectos observados en el sistema nervioso central, el sistema urogenital y esquelético. El EPA clasifica al ETU como un posible carcinógeno de humano y un posible disruptor endocrino.

Hasta la fecha los campos ecuatorianos siguen bañados por este fungicida. El principal exportador de este agrotóxico es China.

Los herbicidas son también muy usados en el banano, especialmente el glifosato y el paraquat; este último, es altamente tóxico, y ha sido prohibido en varios países del mundo.

Una nueva amenaza es el bromuro de metilo, propuesto para combatir una posible emergencia de una nueva raza de *Fusarium* (TR4) que afectaría a las plantaciones bananeras. Éste es un químico prohibido por el Protocolo de Montreal por afectar a la capa de ozono. La Universidad de Universidad Tecnológica de Queensland en Brisbane Australia



Dibujo: Rini Templeton

La IACR reporta que en ratas la ETU induce a la recombinación cromosómica; la aneuploidía en la levadura, y transformación celular en células de mamíferos. También produce consistentemente adenomas de células foliculares tiroideas y carcinomas, en ciertos roedores. El Instituto Nacional de Salud Ocupacional en Oslo, Noruega, encontró una asociación entre la exposición de los productores al fungicida *mancozeb* y defectos como la espina bífida o hidrocefalia en niños con una incidencia de 60% mayor que en el resto de la población.

Debido a su peligrosidad, en 2008 la Defensoría del Pueblo del Ecuador solicitó suspender su uso y pidió realizar una veeduría que analice a profundidad sus impactos. Aunque en un inicio se resolvió cancelar los registros de este plaguicida y sus mezclas, y queda prohibida la fabricación, formulación, importación, comercialización y empleo de estos plaguicidas, el director ejecutivo de la misma institución revirtió esta decisión en 2010.

anunció que está trabajando en herramientas de edición génica para enfrentar esta nueva enfermedad en el banano.

En el contexto del Covid-19, a inicio de la pandemia, los mercados de banano de China, Europa y Estados Unidos bajaron sus exportaciones; sin embargo, para mayo de 2020, las exportaciones de banano habían subido de 158 millones 328 mil 821 cajas de 18,14 kilogramos en 2019, a 175 millones 590 mil 705 cajas en mayo 2020. Y en el campo, la producción no paró nunca, tampoco las fumigaciones. 🌿

Notas:

- 1 C. Larrea, El banano en el Ecuador. Transnacionales, modernización y subdesarrollo. Corporación Editora Nacional, Quito, 1987.
- 2 J. Breih, A. Campaña y A. Maldonado, *Peritaje a la Salud*. Trabajadores De Aerofumigación en Plantaciones Bananeras. Informe pedido por la Defensoría del Pueblo, 2007
- 3 Adolfo Maldonado, y Ana Lucía Martínez, 2007. http://www.rap-al.org/db_files/PlaguiAL_InfoPa_Ecuador_Fumig_Aereas_Banan_07.pdf

La revista *Biodiversidad, sustento y culturas* en versión digital se encuentra en:

www.grain.org/biodiversidad y en www.biodiversidadla.org/Revista

La Alianza Biodiversidad también produce Biodiversidad en América Latina:

<http://www.biodiversidadla.org>

La Alianza está compuesta actualmente por trece movimientos y organizaciones activos en la región:

GRAIN (<http://www.grain.org>)

REDES - Amigos de la Tierra, Uruguay (<http://www.redes.org.uy>)

Grupo ETC, México (<http://www.etcgroup.org>)

Grupo Semillas, Colombia (<http://www.semillas.org.co>)

Acción Ecológica, Ecuador (<http://www.accionecologica.org>)

Campaña Mundial de la Semilla de La Vía Campesina América Latina (<http://www.viacampesina.org>)

CLOC - Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo

(<http://www.cloc-viacampesina.net/>)

Acción por la Biodiversidad, Argentina (<http://www.biodiversidadla.org>)

Red de Coordinación en Biodiversidad, Costa Rica (<http://redbiodiversidadcr.info/>)

Centro Ecológico, Brasil (<http://www.centroecologico.org.br/>)

BASE-IS, Paraguay (<http://www.baseis.org.py/>)

Colectivo por la Autonomía - COA, México (<http://colectivocoa.blogspot.com/>)

Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica (Anafae), Honduras (www.anafae.org y www.redanafae.com)

Sitios temáticos:

<http://www.farmlandgrab.org/> y <http://www.bilaterals.org/>

La Alianza Biodiversidad invita a todas aquellas personas interesadas en la defensa de la biodiversidad en manos de los pueblos y comunidades a que apoyen su trabajo de articulación. Los fondos recaudados a través de las donaciones se destinarán a fortalecer los circuitos de distribución de la revista *Biodiversidad, sustento y culturas*, así como su impresión en los diferentes países en los que trabaja la Alianza. Les invitamos a colaborar ingresando a la siguiente página: http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Campanas_y_Acciones/DONAR_-_Alianza_Biodiversidad

Biodiversidad, sustento y culturas es una revista trimestral (cuatro números por año). Se distribuye la versión electrónica gratuitamente para todas las organizaciones populares, ONGs, instituciones y personas interesadas.

Para recibirla en su versión digital deben enviar un e-mail con su solicitud a:

Acción por la Biodiversidad

sitiobiodla@gmail.com

